



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - Nº 75

Bogotá, D. C., viernes, 17 de febrero de 2023

EDICIÓN DE 25 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**AUDIENCIA PÚBLICA NÚMERO 13 DE 2022**

(noviembre 15)

8:00 a. m.

**Tema: Proyecto de Acto Legislativo número 243 de 2022 Cámara - número 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 006, 016, y 026 de 2022 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma Política.**

**Presidente Heráclito Landínez Suárez:**

Buenos días a todos, a los ciudadanos que están conectados en este momento vía plataforma, a los presentes, señor Ministro del Interior y de Gobierno, doctor Alfonso Prada, invitados ciudadanos, doctor Hernán Penagos, Exmagistrado del Consejo Nacional Electoral, ciudadanos todos.

Hace 100 días se posesionó el Presidente Gustavo Petro, 100 días que serán servidos para evaluar la gestión, para medir el cumplimiento de metas en este corto tiempo, pero sobre todo para mirar una nueva forma de Gobierno. 100 días en el cual el Presidente conformó un Gabinete paritario, un Gabinete de diferentes sectores políticos que representa el gran acuerdo nacional y es un gusto estar acá, en esta audiencia pública hablando de Reforma Política con el Ministro del Interior y de Asuntos de Gobierno, doctor Alfonso Prada.

Bienvenidos todos a esta audiencia pública de la Reforma Política para tratar el tema del Acto Legislativo número 243 de 2022 Cámara, en el sentido de escuchar a los ciudadanos, a las comunidades organizadas, a los partidos políticos, a la academia en sus aportes que le han de hacer para mejorar la Reforma Política y para así mismo ahondar la democracia en el sentido de llevar las discusiones que se hacen en el Congreso, al escenario de discusión nacional.

Señora Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, honorables Representantes presentes y en la plataforma, señor Ministro. Por instrucciones suyas siendo las 8:24 de la mañana, procedo con la lectura del Orden del Día para hoy.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

LEGISLATURA 2022-2023

AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

Y PLATAFORMA GOOGLE MEET

**ORDEN DEL DÍA**

Martes quince (15) de noviembre de 2022

8:00 a. m.

I

**Lectura de Resolución número 014 de 2022**

(noviembre 9)

II

**Audiencia Pública**

**Tema: Proyecto de Acto Legislativo número 243 de 2022 Cámara - número 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo números 06, 16, y 26 de 2022 Senado, por medio del cual se adopta una Reforma Política.**

Autores: Ministro del Interior, doctor *Alfonso Prada Gil*, los honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Luz María Múnera Medina*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Diógenes Quintero Amaya*, *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*, *Pedro José Suárez Vacca*. Los honorables Senadores *María José Pizarro*, *Isabel Cristina Zuleta*, *Iván Cepeda Castro*, *Pedro Flórez Porras*, *Aída Quilcué Vivas*, *Ariel Ávila Martínez*,

*Paulino Riascos Riascos, Alexander López Maya, César Augusto Pachón Achury.*

Ponente: Honorable Representante *Heráclito Landínez Suárez -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus -C-, Karyme Adrana Cotes Martínez, Santiago Osorio Marín, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, Hernán Darío Cadavid Márquez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelén Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1271 de 2022.

Proposición número 20 aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los honorables Representantes *Luis Eduardo Díaz Matéus, Heráclito Landínez Suárez,* Ponentes Coordinadores, *Karyme Adrana Cotes Martínez, Marelén Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez, Luis Alberto Albán Urbano,* Ponentes, *Diógenes Quintero Amaya, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Luz María Munera Medina,* Autores, *Juan Manuel Cortes Dueñas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Miguel Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Sebastián Gómez González, José Jaime Uscátegui Pastrana y Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

### III

#### **Lo que propongan los honorables Representantes**

El Presidente,

*Juan Carlos Wills Ospina.*

El Vicepresidente,

*Heráclito Landínez Suárez.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

#### **Presidente:**

Gracias, señora Secretaria, ahora le damos la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alfonso Prada Gil, Ministro del Interior:**

Muchas gracias. Quiero agradecer la invitación que nos ha hecho el señor Vicepresidente de la Comisión y Coordinador Ponente de este Proyecto de Reforma a la Constitución Política, que acumula varios Proyectos de Reforma a la Constitución, por medio del cual se adopta esta Reforma Política, a la señora Secretaria, doctora Amparo y a todo su equipo, muchas gracias por la invitación. Saludo a todos quienes están en esta Sala y a los Congresistas, las Congresistas y a todos quienes están conectados a través de la red para intervenir en la audiencia.

Esta audiencia, como tuve la oportunidad de señalarlo en el Senado de la República, es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual la ciudadanía tiene la posibilidad de intervenir directamente en el trámite de los asuntos legislativos, es un mecanismo novedoso de la Constitución de 1991 y de la Ley 5ª como Reglamento del Congreso de la República. Y en esta audiencia, que se da en medio del trámite de una Reforma Constitucional, la obligación que se tiene por parte de los Ponentes y naturalmente del Gobierno, es que en la ponencia y en el debate, podamos dar respuestas a cada una de ellas y en la medida en que se pueda dentro del mismo curso de esta, se hará lo pertinente.

Sin embargo, lo responsable es escuchar a la sociedad, escuchar a la comunidad, escuchar a los expertos y tener

la posibilidad de identificar lo que está pensando tanto la academia, los partidos políticos y la sociedad en general, las organizaciones no gubernamentales expertas en estos temas, que nos permitan tener mucha más claridad sobre sus observaciones y sobre lo que debe ser el contenido de la Reforma Constitucional, al final del día. Quiero relevar, no pasar de agache, señor Presidente, señor Coordinador de Ponentes, que cada comentario que sea se hace genera una polémica por lo susceptible que es el tema.

De hecho, unas declaraciones tuyas, señor Coordinador Ponente, en relación con un solo tema, suscitó toda una polémica el fin de semana que usted y yo tuvimos que salir a responder en torno a la prórroga de la ampliación, perdón la ampliación de los periodos de los elegidos popularmente a cinco años y tuvimos que salir a aclarar, que ese no es un tema que haya propuesto el Gobierno y por eso en presencia suya y ante los Congresistas y la opinión pública, en esta primera intervención vuelvo y lo ratificó el Gobierno, no es quien para vetar un solo tema que los Congresistas quieran proponer en el debate y el debate que van a proponer los asistentes y los Congresistas es plenamente legítimo, plenamente legítimo y cada figura, la estudiaremos en el marco del debate, no necesariamente compartiéndola o negándola, avalándola o no avalándola. Pero sí creemos que el Congreso, es el escenario democrático para debatir todas las iniciativas que se presenten, que pretendan mejorar la actividad de los partidos políticos, de la democracia y del sistema electoral en Colombia.

Esta Reforma, lo discutí aquí con un experto que fue no solamente Presidente de la Cámara, sino Magistrado del Consejo Nacional Electoral y Académico de la materia, el doctor Penagos que hoy nos acompaña y antes de comenzar, hablábamos de que es una Reforma sencilla, es una Reforma que no pretende abarcar la totalidad de los temas constitucionales sobre la materia, se ha dicho que deberíamos nutrirla incluso con un cambio en la estructura administrativa y judicial del tratamiento del tema y que, debería ser posterior a una o más bien que el Código Electoral que también se tramita en esta Comisión, debería ser posterior a esta Reforma y hemos identificado que cada cosa tiene su objeto, tiene su regulación y no necesariamente es interdependiente, aunque sí complementarias las unas de las otras.

Ser coherentes en la legislación, es lo que va a ser seguramente el Congreso de la República con el acompañamiento del Gobierno, para que los Textos tanto de la Reforma Política, el Código Electoral y las Reformas que se tramitan y vienen en relación con la estructura del Estado, sean totalmente armónicas, de eso se trata el debate y por eso, digamos, al Gobierno no le preocupa que una vaya primero que la otra, sino que haya coherencia plena en los contenidos que se están tramitando o simultáneamente o que después lleguen al Congreso de la República.

De tal manera, que lo propio que dijimos frente a los proyectos que pretenden cambiar la estructura o crear una Corte Electoral, en fin, qué tienen que ver con el sistema democrático colombiano, lo mismo que decimos hoy, lo dijimos allí y es ese debate que no lo ha propuesto el Congreso en este proyecto, el Gobierno no obstaculiza para nada, ni se opone a que se abra el debate en el Congreso en relación con ello también en otros proyectos o en lo que el Congreso tenga a bien incorporar dentro de este mismo.

De tal manera que, agradecemos mucho la convocatoria de la audiencia, nos permite escuchar a la ciudadanía y estaremos prestos a responder lo que sea de resorte o de competencia del Gobierno, pero sobre todo estaremos prestos a responderlo en el debate que se

realizará aquí mismo en la Comisión, seguramente en esta y la otra semana que estaremos muy concentrados en este Proyecto de Reforma Constitucional. Así que, muchas gracias, señor Coordinador de Ponentes, Presidente de la audiencia y a todo el equipo que está aquí presente y a quienes nos escuchan. Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el Coordinador de Ponentes, doctor Luis Eduardo Díaz.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:**

Señores Viceministros, a los demás funcionarios de la Comisión Primera, a los honorables Representantes que están hoy presentes y que se encuentran conectados de manera virtual. Señor Ministro y señores del Gobierno, el día jueves que tuvimos una reunión para socializar el tema sobre la Reforma Política, que se encuentra en trámite, en el Ministerio del Interior, llevamos una proposición para que para las próximas elecciones los mandatos de los gobernadores, de los alcaldes, de los concejales, de los diputados, de los ediles y el próximo Congreso, fuera por un período de 5 años, cosa por la cual se tienen muchos de los fundamentos señores del Gobierno y señor Ministro y audiencia, en la cual están escuchando y amigos periodistas.

Pero esto, creo que lo han tomado es como si quisiéramos nosotros prorrogar por un año más el mandato del señor Presidente Gustavo Petro o prorrogar el mandato de los alcaldes actuales, cosa que es inconstitucional, porque ya el Constituyente Primario, que es el pueblo dio un aval y votó por 4 años. Yo creo que, si hay necesidad de que los periodos de los alcaldes, gobernadores, el mismo Congreso y del Presidente sea de 5 años, alcaldes de sexta categoría si no lo saben los amigos periodistas que tienen que venir a llorar, a mendigar, a tramitar recursos para sus diferentes proyectos, para las necesidades de estos municipios de provincia y se pasa el cuatrienio y muchas veces no se han terminado de iniciar, ni de ejecutar algunos de los proyectos presentados por estos alcaldes.

Yo creo que eso es bien importante, analizarlo desde la conveniencia, no de la conveniencia de quienes en unas próximas elecciones van a salir elegidos, sino la conveniencia de las comunidades y también en 5 años, pues podrán estos alcaldes culminar sus proyectos, sus obras prioritarias, cumplir más con las políticas públicas. Yo creo que no es una necesidad, el Partido Conservador de los Representantes a la Cámara, sino, señor Ministro, creo que es una conveniencia para el país y se irá a hacer el debate, esto no es una solicitud del Gobierno, ni como dijo alguna periodista que se presentó el viernes en la noche y yo el viernes en la noche, el viernes estuve en la Provincia de Vélez y el viernes en la noche estaba viajando para la ciudad de Bucaramanga, porque somos de Santander y no se presentó porque el Gobierno nacional nos hiciera la solicitud, allá se le llevó al señor Ministro, al señor Viceministro en esta reunión de socialización de este tan importante proyecto.

Y lo digo para aclararle a la opinión pública, que no fue el Gobierno, que al Gobierno se le notificó el día jueves y quedaron de revisar si es conveniente o no para incluirlo en este Proyecto de Reforma Política. Eso sí es cierto y hay que hacer toda la claridad posible, porque es que aquí parece que todo lo que se hace es, que en horas de la noche. Además, que nosotros los Congresistas debemos trabajar y estamos disponibles los siete días a la semana. Pero no fue el viernes en la noche, fue el jueves a las 2:00 de la tarde en una reunión de socialización donde estuvo el doctor Heráclito como Representante y Coordinador de este Proyecto del Pacto Histórico, estuvo

una Representante del Partido de la U, una Representante del Partido Liberal y asesores de muchos de los Representantes de la Comisión Primera. Le agradezco, señor Presidente, para darle claridad y que tengan en cuenta cuando se habla y se despotrica muchas veces de la gente, ya el Constituyente Primario votó por 4 años y eso constitucionalmente es inmodificable. Gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Muy bien. Continuando con la audiencia pública, comenzamos con la intervención de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, doctora Fabiola Márquez, al respecto por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Fabiola Márquez Grisales, Presidenta del Consejo Nacional Electoral:**

Señor Presidente de la Comisión, doctor Heráclito, al Ministro del Interior, doctor Alfonso Prada, a todos los de la Mesa Principal, a los Representantes e invitados que están acá presentes. Bueno, nosotros estuvimos revisando el Proyecto de Acto Legislativo de Reforma Política, vemos con muy buenos ojos esta iniciativa que tiene ahora el Gobierno y aquí el Congreso de la República, especialmente en lo que tiene que ver con la paridad.

Creo que, con esta Reforma Política, la presencia de las mujeres en la participación política y especialmente en el Congreso va a ser una realidad, la única garantía para que esto se pueda materializar, es a través como lo tienen aquí planteado, lista cerrada y en cremallera, si no es así, pues no es posible materializar este derecho especialmente para las mujeres que siempre hemos estado, pues ahí con una presencia mínima en estos espacios de poder. Entonces, celebramos especialmente este artículo que nos reivindica y que apoyaremos como Consejo Nacional Electoral. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, Presidenta. Siguiendo con nuestra audiencia, le damos la palabra a un ex Representante a la Cámara, ex Presidente de esta Comisión, ex Presidente de la Cámara, Expresidente del Consejo Nacional Electoral, que quiere darnos sus aportes al respecto porque es un hombre muy estudioso en el tema de los asuntos políticos. Doctor Hernán Penagos, tiene la palabra por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Hernán Penagos Giraldo, ex Representante a la Cámara:**

Muchas gracias, Honorable Representante, Vicepresidente de la Comisión Primera, doctor Heráclito muchas gracias por la invitación, saludo a los demás Representantes a la Cámara que nos acompañan, doctor Alirio, el Representante que habló hace un minuto excúseme que no recuerdo su nombre, doctor Luis Eduardo, saludo al señor Ministro del Interior, al señor Viceministro del Interior, Amparito un saludo especial, doctora Flor, señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral. Quiero hacer un par de precisiones que a mi modo de ver se me hacen bien importantes de cara a este proyecto.

Doctor Heráclito, mire, usted desde el año 1991 en el país han transitado tres Reformas Políticas, que uno pudiera decir relevantes: el Acto Legislativo del año 2003, acuérdesse usted que para esa época había en Colombia cerca de 74 partidos, ese Acto Legislativo fue necesario por aquello de las microempresas electorales, un Acto Legislativo, que de alguna manera logró combatir de manera bien importante, la cantidad de Partidos que existían en Colombia. Luego en el año 2009, se aprobó un segundo Acto Legislativo para fortalecimiento de los partidos, que fue reglamentado por la Ley 1475 y en el año

2015, se aprobó el proyecto conocido como Equilibrio de Poderes, un Acto Legislativo que tenía un gran contenido de Reforma Política bien importante.

¿Por qué hago esta reflexión? Porque en cerca de tres años en Colombia a pesar de que se han presentado decenas de Proyectos de Acto Legislativo de Reforma Política, solo se han aprobado tres y eso de alguna manera, muestra la magnitud y la dificultad de aprobar un Acto Legislativo de Reforma Política en Colombia.

Por eso, desde esa perspectiva, doctor Alirio, yo saludo mucho el hecho de que, en este Proyecto de Reforma Política, no se mezclen, permítame la palabra, los temas de Reforma institucional o arquitectura institucional con los temas de Reforma al Sistema Electoral. Construir un Acto Legislativo en el que se incluyan en una misma, en un mismo Proyecto de tanto reformas a la arquitectura institucional de las que hablaba el Ministro en su intervención y Reformas al Sistema Electoral, a mi modo de ver es el camino para el fracaso, porque no es sencillo construir los consensos que permitan que en un Congreso como en el que estamos hoy en Colombia, todos confluyan para aprobar un Acto Legislativo donde, por ejemplo, se hable de los temas de Cortes Electorales, de pluralidad, por ejemplo, en las competencias de la Registraduría, pero al mismo tiempo el cambio de competencias jurisdiccionales apolíticas o políticas ajurisdiccionales.

Así que, yo sí creo que es mucho más positivo que se tramite un Acto Legislativo como el que aquí se está tramitando, dejando solamente aquellos temas de Reforma al Sistema Electoral y si mañana o pasado mañana el Congreso de la República, el Ministerio así lo estima, pues presentarán un nuevo proyecto en que tenga que ver con la arquitectura institucional. Entre otras razones, porque recuerden ustedes y el doctor Alirio, era compañero nuestro aquí en la Cámara de Representantes, en esta Comisión Primera, para las épocas del 2015 se hablaba mucho de la politización de la justicia y de la judicialización de la justicia. Y en el 2015, cuando se hablaba de politización de la justicia, estábamos mirando cómo a las Cortes se le reducían las facultades electorales porque siempre decíamos que las Cortes se dediquen a hacer su tarea de jueces de la República y no estar eligiendo unos y otros cargos altos del Estado.

Pues en este proyecto, también tiene que cuidarse un poco de no caer en esa práctica que se conoce como la politización de la justicia, ¿por qué lo digo? Porque doctora Flor, usted que está hoy presidiendo el Consejo Nacional Electoral, si mañana todas las funciones del Consejo Nacional Electoral, por ejemplo, se volvieran judiciales o jurisdiccionales entraríamos en un caos, un caos muy complejo que inclusive tiene antecedentes importantes en Centroamérica, donde en países como Guatemala, el mismo República Dominicana, la Rama Judicial se encarga de estudiar muchos de los temas que tienen que ver con la inhabilidad de los candidatos y terminan participando de manera importante en la decisión de los futuros gobernantes de esos países, hechos que han sido muy, muy complejos en esa región de Latinoamérica.

Así que, transitar este proyecto insisto, solamente como Reforma al Sistema Electoral, me parece que es lo conveniente y me parece que es lo útil y si mañana, insisto, quieren tramitar un proyecto el Congreso de la República o por iniciativa del Gobierno de Reforma a la arquitectura institucional, pues que caminen tránsitos diferentes, de tal manera que los proyectos no se frustren. Insisto, han sido tres Proyectos de Reforma Política en treinta años en Colombia, lo que implica y lo que muestra, la dificultad de avanzar en un proyecto de esta...

**Presidente:**

Dos minutos más, para el doctor Penagos.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Hernán Penagos Giraldo, ex Representante a la Cámara:**

Doctor Heráclito, por último, simplemente hacer un par de reflexiones, me parece de la mayor importancia, por ejemplo, el tema de la paridad, pero que en la paridad se defina como se ha pensado el hecho es de que, las listas que sean presentadas solo por mujeres, pues no tengan que acogerse al sistema de paridad y eso tiene un argumento muy elemental y es el hecho de que cuando se habla de incentivos para que la mujer participe en política, cuando se habla de esos techos de cristal, pues es apenas razonable que a lo que corresponde, es a la posición dominante del hombre en esa naturaleza.

En segundo lugar, he notado en el proyecto algo que tiene que ver con la financiación preponderantemente estatal, lo que me parece válido. Pero no sé si pensado un poco en lo que ocurrió en la Citret, en el proyecto se está incluyendo la posibilidad de que se manejen unos recursos a través del fondo de campañas que existe en el Consejo Nacional Electoral, eso habría que revisarlo un poco, doctor Heráclito y Ministro, porque en la Citret, se incluyó la posibilidad de que esos recursos se manejaran a través del Fondo y no hubo financiación por parte privada. Es decir, el Consejo Nacional Electoral no recibió un solo peso de recursos privados que llegaran al Fondo para que después se distribuyeran a los partidos políticos, es una idea interesante para que los recursos llegaran de manera más equitativa, pero la verdad los privados no se animaron y no llevaron ni un solo centavo al Fondo de campañas, además había un tema de pólizas ahí bien complicado.

Y los demás temas que ustedes están aquí proponiendo son de la mayor importancia y creo que es bien importante aprovechar y cierro con esto, el proyecto para que se recojan las órdenes dadas por la Corte Interamericana, en el caso del Presidente Petro contra el Gobierno nacional, a fin de dejar de manera muy clara la posibilidad de que aquellas personas que han sido sancionadas desde el punto de vista disciplinario o fiscal, pues no tengan o no se les limiten sus derechos políticos porque así lo determinó el Sistema.

**Presidente:**

Gracias, doctor Penagos. Esta Comisión Primera, ha sido una Comisión muy dedicada a discutir todos los asuntos de trámite legislativo y me gustaría conocer, señora Secretaria, que nos informe a todos, cuáles y cuántos Representantes están conectados en este momento, además de ciudadanos que están interesados en este trámite de la Reforma Política.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Hay en plataformas cuarenta y seis personas conectadas, de los cuales están los honorables Representantes Luis Alberto Albán, Carolina Arbeláez, Carlos Adolfo Ardila, Gabriel Becerra, Hernán Darío Cadavid, Óscar Ocampo, Marelén Castillo, Ruth Amelia Caicedo, Piedad Correal, Karyme Cotes, sin perjuicio de que aquí está la Unidad de Trabajo Legislativo de la doctora Karyme, está la doctora Ana Paola García, Juan Sebastián Gómez, Andrés Felipe Jiménez, Catherine Juvinao, Santiago Osorio, el doctor James Mosquera, el doctor Juan Daniel Peñuela, el doctor Miguel Abraham Polo Polo, el doctor Carlos Felipe Quintero, Pedro José Suárez y el Presidente Juan Carlos Wills. Así que, señor Presidente, hay suficiente Representantes en plataforma y ciudadanos también interesados en el tema.

**Presidente:**

Con las intervenciones de entidades que han estado atentas a estas discusiones en la Comisión Primera, le damos la palabra a Óscar Danilo Sepúlveda Rodríguez, de la Misión de Observación Electoral. Está en plataforma, sirva darle paso, doctora Amparo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Óscar Danilo Sepúlveda Rodríguez, de la Misión de Observación Electoral (MOE):**

Hola, buenos días. No, por parte de la Misión de Observación Electoral, se dirigirá a ustedes la doctora Alejandra Barrios, pero estamos confirmando precisamente su intervención.

**Presidente:**

Muy bien, ¿pero ya está conectada? O seguimos con otra persona.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Óscar Danilo Sepúlveda Rodríguez, de la Misión de Observación Electoral (MOE):**

Por favor, podrían proseguir con otra persona mientras ya terminamos de adecuar la intervención de la Directora.

**Presidente:**

Le damos la palabra a nuestro ciudadano que se inscribió, David Alexander Cárdenas, de la Corporación Viva la Ciudadanía. David, siga, por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor David Alexander Cárdenas, Corporación Viva la Ciudadanía:**

Muy buenos días a todas y todos, muchas gracias por la invitación a la audiencia pública. Quisiéramos iniciar con la identificación de algunos temas que hemos considerado que son de mucho cuidado y de mucha atención por parte de los Legisladores a la hora de discutir este Proyecto de Acto Legislativo. En primer lugar, es importante señalar que el núcleo de la Reforma, no puede verse afectado y ese núcleo de la Reforma a nuestro parecer, tiene que estar orientado por las definiciones que se han hecho a partir de los ejercicios del Plan de Gobierno en principio, pues representa lo que es la intención del Gobierno, no. Bajo esta dinámica está claro que el Plan de Gobierno, el Programa de Gobierno que fue votado y que actualmente está en el Ejecutivo plantear dos elementos centrales para cualquier Reforma Política. La primera de ellos, es la financiación totalmente pública y racional de las campañas electorales, eso está textualmente establecido en el Programa de Gobierno.

Y, adicionalmente, en la Reforma a la Registraduría y al Consejo Nacional Electoral para dar lugar a una arquitectura electoral eficiente, organizada e independiente donde la corrupción tenga cabida, este es otro aparte de lo que está establecido en el Programa de Gobierno. Está claro de acuerdo a las intervenciones que han hecho tanto el Ministro como otras personas, que no es viable establecer una Reforma Política, que contenga tanto la Reforma a la arquitectura electoral como la Reforma al régimen de democratización de los Partidos. Sin embargo, es importante anotar que ambos proyectos deberían contar con el apoyo irrestricto del Gobierno y la disposición del Gobierno para avanzar en ellos. No basta solo con decir que no nos oponemos en palabras del Ministro, a la presentación de proyectos de ley de arquitectura electoral, es necesario también que el Gobierno avance en la presentación de un proyecto de ley de arquitectura electoral, que recoja lo que está planteado en su Programa de Gobierno.

Adicionalmente, en términos de la financiación como totalmente pública y racional de las campañas electorales desde la Corporación Viva la Ciudadanía, se

ha establecido en varias ocasiones y en varios escenarios, por supuesto, que se plantee con claridad la distinción entre financiación al régimen de Partidos y financiación al funcionamiento de los partidos frente a la financiación de las campañas electorales. No hay problema con la financiación privada y con un tope por supuesto, a la financiación de los partidos, del funcionamiento de los partidos. Sí hay un inconveniente por lo que es la financiación de la campaña electoral cuando por supuesto, lo que se está evidenciando es que, en muchos de los casos, grandes poderes económicos tienen acceso a posiciones y privilegios de favorabilidad por parte de los políticos que recibieron aportes de sus diferentes empresas.

También consideramos en términos de los análisis que hemos realizado, que se han descuidado propuestas incluidas en las recomendaciones de la Misión Electoral Especial del 2017, que están orientadas a lograr la apertura del Sistema Democrático, del Sistema Político, perdón, de cara al conflicto del Acuerdo Final. Y allí entonces, consideramos que es importante que se revalúe para esta ponencia y para lo que se ha venido discutiendo en el proyecto de ley en el tránsito en Cámara, la puesta en marcha inmediata de la listas cerradas y paritarias con alternancia de género que incluya, por supuesto, la definición de que esta actividad tiene que realizarse a partir de las próximas elecciones en las cuales el Acto Legislativo entre en funcionamiento, sin utilizar la presentación de las últimas listas que hayan sido votadas como un requisito o como un mecanismo por medio del cual se puede evadir la paridad.

Adicionalmente, consideramos que es importante que se avance en la definición de mecanismos para la democratización interna de los partidos y la responsabilidad partidaria e individual en la financiación de las elecciones primarias, no basta solo con que sea una responsabilidad del candidato, sino que también tiene que haber una responsabilidad del partido y el establecimiento del voto obligatorio. Esta propuesta, que en algún momento se discutió en el Senado y que fue eliminada debería cooptarse como un elemento para apuntalar lo que es la construcción de la democracia y la participación, sobre todo de cara a que no puede ser un mecanismo transitorio por dos periodos, debe avanzarse a considerarse que puede ser un mecanismo de larga duración que tenga toda la representatividad que se quiere para poder, pues fortalecer la democracia.

Asimismo, consideramos que no basta con establecer la responsabilidad de crear un registro de militancia o afiliación que es lo que está planteado en el último documento que conocimos de la Reforma, sino que también debe definirse un sistema de manejo de esa información, cuáles son los procedimientos de afiliación mecanismos de desafiliación y tiene que establecerse una responsabilidad en torno a alguien del Ministerio del Interior o a alguien del Gobierno nacional para que establezcan la normatividad al respecto, no se puede dejar solo la lógica de que se dará el registro y ya. Finalmente, manifestamos nuestra preocupación por algunos elementos del articulado, como el caso de la eliminación de la mención del conflicto de interés de los Congresistas para votar proyectos de ley, que afecten a quienes han financiado sus campañas. Consideramos que este tema es central para la discusión y no puede dejarse en el articulado.

**Presidente:**

Muchas gracias, David. Tiene la palabra el doctor Andrés Hernández de Transparencia por Colombia. Cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Andrés Hernández, Transparencia por Colombia:**

Buenos días, muchas gracias. Presidente, un saludo muy especial honorables Representantes, señor Ministro, Presidenta del Consejo Nacional Electoral. Desde Transparencia por Colombia, hemos acompañado la discusión de este Proyecto de Reforma Política, en las sesiones de audiencia política buscando aportar al debate elementos que fortalezcan el articulado propuesto. A partir de nuestra experiencia, y del análisis del texto y del seguimiento a los debates, presentamos ante ustedes las siguientes preocupaciones, que surgen posiblemente de la falta de claridad del texto, que generan muchas preguntas aún sin resolver y, por lo tanto, nos parece que estos tres puntos que voy a mencionar, podrían ser altamente inconvenientes para el país. En primer lugar, quiero referirme a la Reforma al artículo 109 sobre la rendición de cuentas en materia de financiación de campañas, un tema que enfrenta múltiples retos derivados de los altísimos costos de campañas que representan altos riesgos de corrupción y como lo dicen muchos analistas, un riesgo de ser la puerta de entrada a la corrupción.

La modificación planteada en el artículo 109, nos parece que deja por fuera un aspecto fundamental para garantizar la transparencia en los eventos electorales que es la rendición de cuentas. Si bien en Colombia, la rendición de cuentas se encuentra reglamentada en diferentes instrumentos normativos, que esta regulación se derive de un mandato constitucional, es lo que le da mayor fortaleza, eliminar la obligatoriedad de la rendición de cuentas sobre el financiamiento de la política, significa aumentar capacidad en la administración y destinación de los recursos. Así, la propuesta de ajuste al artículo 109 de la Constitución, termina afectando uno de los principales principios de transparencia y legitimidad de los procesos electorales como lo es la rendición de cuentas públicas de partidos, organizaciones políticas y candidatos sobre el origen, monto y destinación de todos los recursos que financian la política.

Durante la última década, la organización electoral y los actores participantes de la contienda electoral, han realizado grandes avances en pro de la transparencia y la publicidad del origen, monto y destinación de los recursos. Por lo tanto, eliminar la mención de obligatoriedad de la rendición de cuentas de los candidatos, significaría un retroceso sobre lo ya logrado. También, en medio del desarrollo de las sesiones, se ha pasado por alto, nos parece las características de funcionamiento del fondo de financiación de campañas y partidos políticos propuestos, un aspecto no menor toda vez que este Fondo debe centralizar los recursos privados y públicos según la propuesta. El texto, abre muchas preguntas y genera múltiples incertidumbres, por ejemplo, cómo se garantizará el fortalecimiento de las organizaciones políticas y de la organización electoral, para que no se presenten casos como el video por las candidaturas de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, que debieron hacer campaña sin contar con recursos privados y los públicos, tuvieron un sinnúmero de problemas para llegar a las campañas, precisamente al buscar que fueran administrados y distribuidos desde el Fondo.

El Fondo, también, cobraría sentido si se logran las listas cerradas y paritarias de manera obligatoria. Pero, hay que tener en cuenta que al hacer ajustes en los principios que sustentan el financiamiento de la política y la rendición de cuentas públicas, se afecta no solo la forma de manejar el financiamiento de las listas cerradas, sino de todas las demás formas de participación en

contienda electorales, como, por ejemplo, los de cargos uninominales o las campañas de consultas internas.

El texto, tampoco tiene en cuenta justamente que las consultas internas como mecanismo de la democracia interna, también son un escenario en el que se realizan actividades de campaña, pero que no se encuentran sujetos a las reglas de financiación de campaña, aumentando la incertidumbre generada por la opacidad, la información, sobre el origen, monto y destinación de los recursos de campaña. Es importante entonces, que esta Reforma mantenga el principio constitucional de rendición de cuentas y avance más bien para garantizar en tiempo real y por medio de plataformas tecnológicas este tipo de información, de consulta abierta a la ciudadanía y que, además permita fortalecer los controles al manejo de los recursos en efectivo de distintas fuentes de financiación.

El segundo punto al que me quiero referir, brevemente es a la Reforma al artículo 181 de incompatibilidad sobre los Congresistas. También, nos parece desde Transparencia por Colombia, que la excepción planteada por el articulado propuesto que permite el tránsito del legislativo a un cargo de empleo público, genera un alto riesgo de intromisión indebida ante el Ejecutivo Legislativo, generan también escenarios de conflictos de interés en materia de control político al Congreso y abre la posibilidad a una puerta giratoria y, por lo tanto, implica un debilitamiento del equilibrio de poderes.

Y, en tercer lugar, quiero referirme a la Reforma del artículo 182, justamente sobre conflicto de intereses. La Corte Constitucional en Sentencia C-302 de 2021, ya ha sido clara en estipular que, en efecto, existe un conflicto de interés derivado de la financiación realizada a una campaña en específico y que, por mandato constitucional, quienes son elegidos por voto popular, deberán ejercer su...

**Presidente:**

Tiene dos minutos más, para concluir la idea.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Andrés Hernández, Transparencia por Colombia:**

Muchas gracias, Presidente. Decía que la Corte Constitucional, ya ha planteado que existe un conflicto de interés derivado de la financiación realizada a la campaña en específico y que, por mandato constitucional, quienes son elegidos por voto popular, deberán ejercer su ejercicio político en función de todos los ciudadanos y no de un sector particular.

La discusión frente a este tema, debería apuntar más bien al fortalecimiento de la calidad y la publicidad de la información aportada por los Congresistas, frente a los conflictos de interés, que en cada caso se presenten para que su estudio tenga una mayor discusión y transparencia.

Por último, quiero referirme a que resulta preocupante entonces, que en estas discusiones sobre Reforma Política no se haya contemplado ajustes de fondo al sistema de financiamiento. Más allá de discutir sobre financiación preponderantemente pública, de fondo hay cuestiones que se deberían abordar y que en esta ocasión se estarían perdiendo la oportunidad de hacerlo. Por ejemplo, la oportunidad y equidad en el acceso a los recursos públicos, el control del origen de los aportes privados, particularmente cuando corresponden a recursos propios de los candidatos o sus familiares o a créditos, o la destinación de recursos de funcionamiento de partidos políticos para efectivamente incrementar la inclusión política de las mujeres.

En conclusión, estos tres puntos desde nuestra perspectiva, son altamente inconvenientes, nos parece que no están en línea con las expectativas ciudadanas generadas por un Congreso que busca cambiar y mejorar

de fondo la política para hacerla más transparente y más legítima. Y, por lo tanto, invitamos a revisar estos puntos, en el sentido de buscar un principio orientado a una máxima transparencia en estos aspectos planteados. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

De los ciudadanos que están conectados en plataforma, Congresistas y de Magistrados del Consejo Nacional Electoral, que quieren intervenir, ¿hay alguno, en este momento? Que nos hagan saber si quieren intervenir para abrir la plataforma. ¿Alguien? Entonces, está conectado Rubén Darío Quintero, ¿dónde está Rubén Darío, que no lo veo? Siga, por favor, acá al micrófono en cualquier curul que esté disponible.

Entonces, Rubén Darío Quintero tiene la palabra por tres minutos y se prepara nuestro Representante Alirio Uribe.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Rubén Darío Quintero:**

Bueno, muy buenos días al Presidente, a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, al señor Ministro del Interior, a todos los demás funcionarios de la Administración Nacional y también a las personas que nos están acompañando en esta audiencia. La audiencia, la participación nuestra de estos tres minutos se fundamenta en la parte de esta Reforma Constitucional, que vemos que en la lectura de los dos pasos que ha dado en el Senado de la República, en sus dos debates de los seis que corresponden y este tercero, no se ha aprovechado, entre comillas, la circunstancia para que en esta Reforma Política, en la esencia fundamental implementar las obligaciones convencionales de Colombia en materia de Derechos Humanos, en recientes fallos como el caso Petro-Colombia y también en fallos internos de nuestra jurisprudencia, a través de la Sentencia sobre el tema que tiene que ver con las penas de cadenas perpetuas para violadores y demás.

Entonces, hemos pensado que el Gobierno nacional, doctor Prada, en la iniciativa inicial, en el Proyecto de ley número 026 que es de iniciativa del Gobierno nacional y que tengo con el 018 y otros y otras iniciativas de otros sectores y Congresistas, pues diera lugar a que en su artículo 1º, de cierta manera, se diera paso a la aplicación cómo la voluntad política del Gobierno, ha demostrado en ese Proyecto de Acto Legislativo 026, artículo 1º, en donde particularmente de manera amplia se da lugar, a la aplicación no solamente de la Sentencia de la Corte en la práctica, hacerla extensiva en el nivel interno de nuestra Constitución, sino fundamentalmente a los recientes fallos de la justicia internacional en la Comisión Interamericana y demás de Derechos Humanos en Colombia.

Pero, no sé porque en el Senado de la República, compañeros que hoy hacen en la Cámara de Representantes, fue eliminada, doctor Prada, esa propuesta del artículo 1º y esa propuesta del artículo 1º que fue eliminada inicialmente propuesta, vuelvo y repito, del Gobierno en el Acto Legislativo número 026, después los Ponentes encabezados por su Coordinador, el Presidente del Congreso, el doctor Roy Barreras, también incluyó ese artículo en la ponencia, lógicamente publicadas en las diferentes Gacetas, pero de manera misteriosa, no sé por qué desapareció en lo que se aprobó en la discusión en la Comisión Primera del Senado y luego, pues ya en la Plenaria del Senado se dejaron como constancias en representación de artículos similares, en torno fundamentalmente al artículo 40 del Inciso final, que propuso el Gobierno nacional y que creemos nosotros, se debe volver otra vez a discutir y a proponerse e incluirse en este debate por parte de la Cámara de Representantes, por cuanto las Normas Constitucionales

en Colombia, que se desarrollan precisamente a través de este artículo 40, como el artículo 107 de la Constitución en sus párrafos, si mal no recuerdo 7º y 8º y el artículo 122, si mal no recuerdo en su inciso 5º, pues contempla condición en las cuales en Colombia, a pesar de que la norma internacional que debe obligar a Colombia y a este Congreso a entre comillas, reglamentarla.

Y el último reciente fallo obligan que en Colombia, las personas que ya pagan cadenas perpetuas son los aforados como servidores públicos, porque no solamente ya han pagado la pena física penal, la condena que le da el Magistrado o la Justicia Ordinaria, sino también las sanciones inherentes a la Ley 80 para contratar y las sanciones disciplinarias de 10 años, después de haber cumplido estas personas todo, todas estas penas y sanciones, hoy están de manera perpetua con muerte política y civil, de manera permanente violando claramente las normas de carácter internacional y lógicamente también en la práctica sin aplicar aquí, cuando esta es la oportunidad del reciente fallo de la Corte Constitucional.

Entonces, señor Presidente, señores y señoras Congresistas de la Comisión Primera, señor Ministro y señores del Gobierno nacional, pues yo creo que aquí en la práctica en este tema, debiéramos volver o se debería volver, perdón, a la iniciativa inicial por tres cosas fundamentales: Una primera, por aplicar como es obligatorio las Convenciones Internacionales sobre Derechos Humanos, que proscriben cualquier forma de cadena perpetua, de penas irredimibles o perpetuas. En segundo lugar, por, lógicamente, lo que acabamos de decir de la normatividad interna, adecuarse al reciente fallo de la Corte Constitucional y tercero, señor Ministro, lo más importante que si se está dando la Paz Total, si se está hablando de indultos, de amnistías, de subrogados penales, de acogimiento a la justicia, pues cómo se van a dejar a unas personas o un sector violando la justicia y la igualdad, a personas que ya cumplieron penas penales, administrativas, disciplinarias, ordinarias y lógicamente de carácter penal y contractual.

Entonces, esa es la inquietud que se presenta en esta audiencia para que ahora que tenemos la oportunidad de aplicar estas normas, esta justicia internacional, transicional, convencional, perdón, igualmente el fallo de la Corte y el criterio del Gobierno cuando presentó el Acto Legislativo, pues sea aprovechado para retomar el camino, como lo traía precisamente el Gobierno nacional y la ponencia en el primer debate del Senado, por esta Comisión Primera de la Cámara. Estamos en el momento oportuno.

**Presidente:**

Muchas gracias al ciudadano Rubén Darío Quintero. Doctora Karyme Cotes, bienvenida, Ponente de este Proyecto de Acto Legislativo. Tiene la palabra el doctor Alirio Uribe, por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:**

Gracias, Presidente. Un saludo para usted como Presidente de la Comisión Primera y también como Coordinador Ponente, un saludo para los demás Ponentes, también para las autoridades que están aquí tanto del Consejo Nacional Electoral como para el señor Ministro del Interior, agradecerle que esté siempre pendiente siguiendo estos debates. A mí me parece, muy valioso para Colombia, para el país, que se hagan este tipo de audiencias públicas y que se escuchen a diversos sectores en un tema tan importante para la democracia en Colombia, como es la posibilidad de hacer una Reforma Política, democrática. Por una parte, me parece vital que se apliquen los fallos de la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos en lo que tiene que ver, con que autoridades administrativas no puedan quitarle, pues el mandato popular que dan los electores a personas de elección popular.

Me parece muy importante, también, que avancemos en las listas cerradas, las listas cerradas, en las listas cremalleras, en las listas con perspectiva de género y diversidad sexual, de tal manera que garanticemos que este Congreso no tenga el 30% de mujeres como lo tiene hoy en día, sino que tenga por lo menos el 50% de mujeres en su composición y en todas las Corporaciones Públicas. Me parece también muy importante, democratizar los partidos, yo creo que si los Partidos pierden la personería jurídica como establece el Acto Legislativo, si no tienen mecanismos democráticos para elegir sus propias directivas y para elegir los candidatos a las Corporaciones Públicas, creo que eso será una condición para todos los ciudadanos, habría que mirar la posibilidad de que hubiese una fecha, con que hubiese una fecha Presidente, en Colombia para que ese mismo día se hicieran las consultas de todos los Partidos para candidatos a Corporaciones Públicas, eso permitiría que las listas cerradas se ordenaran de manera democrática y garantizáramos que cuando la gente vota por una lista, está expresando la voluntad popular y no el esfero de un directivo de un Partido que no tiene democracia interna.

Creo que también es muy importante en este Acto Legislativo, lo que tiene que ver con la financiación estatal de las campañas y con que no se pueda hacer financiación privada de un candidato. Lo ideal sería que hubiese un fondo de Partidos y que todos los privados aportaran a ese fondo y que se redistribuyeran todos los recursos hacia los Partidos o hacia las listas ciudadanas, pero ya es un avance que se prohíba, digamos, destinar recursos individuales y que de alguna manera la financiación estatal en un 80%, garantice esa democracia. Quiero llamar, también, la atención, y me parece muy importante que, para el tercer debate se haya incluido el tema de la edad, yo sí creo que los jóvenes que tienen 18 años, tienen derecho a ser Representantes a la Cámara, no es posible que le digamos a los jóvenes de 18 años que voten, pero no puedan ser candidatos.

Y me parece también muy importante, reducir la edad de 30 años a 25 años para poderse postular a candidato al Senado. Creo que todo esto es importante, es importante mirar también la posibilidad de democratizar más todo el sistema, pues electoral, habrá que mirar después cómo miramos la estructura institucional, los Órganos de Control, la posibilidad de crear una Corte Electoral y creo que, hay que mirar también hacia adelante cómo materializamos esta Reforma Política.

Yo quiero hacerles una observación a los Ponentes frente al artículo 182, a mí me parece que es importante mantener la Constitución cómo está hoy, en lo que tiene que ver con los conflictos de interés, yo sí creo que hay que evitar que el Congreso de la República esté capturado por las empresas, esté capturado por los financiadores de campaña, por las corporaciones, creo que de alguna manera lo vimos en la Reforma Tributaria que acabamos de aprobar en el Congreso, que fue muy importante, que fue progresiva. Pero, por ejemplo, en el tema de los alimentos ultraprocesados, de las bebidas endulzantes y demás, se notó el peso de la captura corporativa en los temas de financiación de campañas y por eso creo yo, que los conflictos de interés frente a quienes son elegidos por determinados actores privados, deben mantenerse en el artículo 182 de la Constitución.

En general, quiero saludar esta audiencia, saludar esta Reforma, sentir que estamos cumpliéndole al país, recordemos que nos demoramos desde 1991 hasta el

año 2017, en aprobar el Estatuto de la Oposición y yo espero que en esta Legislatura, logremos aprobar la Reforma Política, no solamente que necesita el país, sino que también está asociada al Punto 2 de los Acuerdos de Paz, que establece la posibilidad de que a través de una Reforma Política, demos una mayor participación y una mayor transparencia a la política en el país. Entonces, le agradezco a los ponentes, saludo a la audiencia y vamos con toda para el tercer debate en la Comisión y luego, a cuarto debate en la Plenaria de la Reforma Política, que está impulsando este Gobierno. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra, la Ponente de este Acto Legislativo, la doctora Karyme Cotes.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Presidente, muchas gracias. Un saludo cordial para todos, el Ministro Prada, doctora Fabiola, a todas las personas que nos acompañan de las diferentes entidades y a los colegas de la Comisión Primera, que están presencial y virtualmente. Mire, indiscutiblemente este es uno de los puntos que más va a convocar debate a nivel nacional, no solamente entre los actores netamente políticos, sino también la Academia y la ciudadanía. A mí me parece, Presidente, que es pertinente que teniendo en cuenta lo que ha sido el ejercicio de hoy, pensáramos en convocar nuevamente un ejercicio donde asistan los Presidentes y también aprovecho para hacer el llamado a los Presidentes de los diferentes partidos políticos, los secretarios generales y todas las personas que estaban hoy invitadas a esta audiencia pública. No vamos a poder sacar adelante una buena Reforma Política, si no contamos con la participación y el aporte de los diferentes sectores que inciden en esta materia, creo que es un tema, que no solamente nos convoca a nosotros como miembros de esta Cámara, sino a todos los sectores sociales de país y entre todos tenemos que debatir y concertar esa reforma.

Entonces, me parece a mí y simplemente para eso he solicitado el uso de la palabra, que teniendo en cuenta el día y todas las actividades públicas y ciudadanas y de Gobierno, que sabemos que están programadas para el día de hoy, probablemente por eso no contamos con la participación de todas las personas que nosotros deseamos y necesitamos en este debate. Entonces, a usted, doctor Heráclito, como Coordinador Ponente de este Acto Legislativo, yo sí le solicitaría desde la ponencia del Partido Liberal, que reprogramáramos el ejercicio para que sea efectivo y podamos contar con la participación de todas las personas que necesitamos aquí, dándonos sus aportes alrededor de este importante tema. Muchas gracias,

**Presidente:**

Gracias, doctora Karyme. Tiene la palabra la ciudadana María Villegas, abogada, está interesada en hacer sus aportes, tiene la palabra por tres minutos. Se prepara, vía *streaming*, el doctor Jorge Tamayo y posteriormente la intervención del señor Ministro del Interior, para resolver algunas dudas e interrogantes que se han planteado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Villegas, abogada:**

Muy buenos días a todos los presentes, señor Ministro, señores Congresistas, Ponentes. Considero con todo respeto, que esta es una muy buena oportunidad para que el Estado de Colombia para que haga control de convencionalidad con relación a la normatividad que regula los derechos políticos, toda vez que se encuentran



en una Reforma Política y con una propuesta de democratización de los Partidos y movimientos políticos.

En ese orden de ideas, como lo dijeron algunos de los presentes, es muy importante que en este ejercicio se haga inclusión o se haga inclusión o mejor, se adapte la normatividad interna a compromisos internacionales del Estado de Colombia como es la Convención Americana en su artículo 23 y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 25B, toda vez que ya hay pronunciamientos tanto del Comité de Derechos Humanos, como de la Corte Interamericana, de que en Colombia se están violando derechos civiles y políticos en la medida en que se contemplan sanciones a perpetuidad, en artículos Constitucionales como el 122, el 107. Y, además, hay una normatividad legal que se ha desarrollado con fundamento en estos postulados constitucionales, como el artículo 5° de la Ley 1864 de 2017, tal como lo prevé la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia Petro Urrego versus Colombia, en el párrafo 116.

Es entonces, vuelvo a decir, una gran oportunidad que tiene el Congreso de la República, de hacer el control de convencionalidad toda vez que lo usual en nuestro país, es que ese control lo haga la Corte como bien lo hizo ya, en la Sentencia 294 del año 2021, cuando declaró inexecutable totalmente el Acto Legislativo, mediante el cual se pretendía imponer sanciones a perpetuidad en Colombia. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, ciudadana. Tiene la palabra el doctor Jorge Tamayo, vía *streaming*, por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Buenos días a todos y a todas. Bueno, yo he planteado desde el pasado, reciente, cuando hemos tomado temas sobre democracia en los partidos, siempre he dicho que, para poder garantizar democracia entre los partidos, hay que identificar a las militancias de los partidos, que exista lo que he llamado doble militancia de la militancia. Es inaceptable que una persona que pretenda por ir por un partido a una elección, una vez le niegan en un Partido el aval, se cambia al otro día de partido y en otro partido le otorgan el aval, eso es algo terrible, algo que no puede seguir sucediendo, uno no cambia de partido que tiene una identidad ideológica, programática, no cambia de Partidos como cambiarse de camiseta, en absoluto.

Entonces, por eso tiene que llevarse unas bases de datos identificadas de cada partido de su militancia, para que cuando haya las consultas internas y garantizar democracia y que no opere el bolígrafo o que haya riesgos de fraudes o desconocimientos, se deben de hacer consultas internas simultáneas y cuando ya está identificada la militancia, el sistema mismo arroja que una persona no puede ir a participar por otro partido, en una decisión interna de un partido. O sea, que eso hay que afinarlo, hay que plantearlo, lo planteé también en la anterior Reforma que se hizo al Código Electoral, pero hoy en día lo reafirmo que aquí tienen que quedar las bases de esa garantía para que no exista esa posibilidad, para que al interior de los partidos se consolide la democracia.

Tiene sentido la lista cerrada si hay democracia, si hay un proceso previo que permita identificar bien, tomar decisiones transparentes y en el marco democrático. Si esto no se da, allí volveremos a la práctica antigua que la Reforma del Constituyente de 1991 hizo y que lamentablemente hoy nosotros, pues si dejamos el tema así, volveremos a unas prácticas clientelares, gamonales

de los dirigentes y los dueños de los partidos y esto no puede seguir siendo, porque eso fue lo que la sociedad colombiana rechazó.

Entonces, tenemos que afinar ese aspecto, sería un punto fundamental inusual, por lo demás, hay avances grandes en esta iniciativa de Reforma Política, que tenemos que también consolidar, que tenemos que dialogar. Lamentablemente, estamos contra las tablas, lo he dicho, para que el Acto Legislativo se surta su trámite en tiempos y poder sacarlo y dar precisamente a raíz de esta iniciativa y las proposiciones que podamos presentar, para que se puedan dar los debates en la segunda vuelta de este Acto Legislativo. Gracias.

**Presidente:**

Gracias, doctor Tamayo. Tiene la palabra el señor Ministro del Interior, Alfonso Prada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra doctor Alfonso Prada Gil, Ministro del Interior:**

Bueno, muchas gracias, señor Presidente. Un saludo a los Congresistas que se han conectado y a los que se han hecho presentes aquí en el recinto. Ya había hecho una primera intervención, simplemente saludando a la audiencia, pero no quisiera retirarme hoy, hoy, hoy precisamente hoy, estamos cumpliendo 100 días en el ejercicio del Gobierno del Presidente Gustavo Petro y de la Vicepresidenta Francia Márquez y hemos convocado a toda la prensa nacional e internacional en el Palacio de Nariño, en contados minutos debo trasladarme a acompañar en este momento al Presidente a ese evento, hay acreditados medios del Planeta entero y obviamente los medios nacionales.

Con esa excusa, quisiera simplemente hacer unos comentarios muy generales y rápidos, en torno a lo que he escuchado y queda nuestro Viceministro del Interior, tomando también atenta nota a las últimas intervenciones que haya, creo que ya no quedan inscritas sino como una o dos intervenciones. Pero, quería mencionar la importancia que le han dado Congresistas y ciudadanos al proceso de democratización interna de los partidos, en la medida en que tiene que ser necesariamente una compensación democrática profunda, una gran cirugía al interior de los Estatutos de los Partidos y naturalmente de la Ley Estatutaria que reglamente la materia, si adoptamos el camino como propone el Gobierno nacional y como lo acogió el Senado de la República y esperamos que lo acoja la Cámara, el camino de las listas cerradas, bloqueadas, unas listas que permitan la alternación con perspectiva de género, que una lista si es encabezada por una mujer, sea enseguida complementada por un hombre y así sucesivamente y también incluyendo identidad de género adicional, que nos permita tener una representación importante.

Habíamos propuesto algo, que en el Senado generó mucha duda y era el tema de la edad para aspirar y yo quiero, hoy precisamente y en estos días pasados, que tuvimos marchas juveniles pacíficas en todo el país, hacerle un nuevo homenaje a la juventud colombiana, en la medida en que ponía de ejemplo, quienes somos padres ya de hijos que están en la universidad o están terminando, conocemos muy bien el grado, además por el nuevo contexto de información que se tiene, el nivel de madurez de los jóvenes es un nivel sólido de información, de formación.

Y si ustedes tienen la posibilidad como lo tengo yo, diariamente, de interactuar con ellos, conocen muy bien que las causas de los jóvenes están cambiando el planeta entero en materia ambiental, en materia de derechos o por lo menos de reconocimiento sintiente de los animales, las causas en relación con la naturaleza están cambiando

el mundo y los jóvenes se movilizaron desde el 2019, ustedes lo recuerdan y fueron ellos con una votación masiva, quienes eligieron este Gobierno de Gustavo Petro, que hoy celebra 100 días. Esos jóvenes marcaron un cambio en la ruta política, social y económica de este país y yo creo que nos estamos perdiendo la posibilidad de tener jóvenes de 18, de 20, de 22 años sentados aquí debatiendo con nosotros.

En la medida en que no abramos canales de expresión, pero no simplemente en un foro, en una marcha, sino canales en el centro del poder democrático para una expresión del tamaño de lo que representan los jóvenes en Colombia, estamos cercenando la potencialidad que tenemos de representar legítimamente a un sector de la población colombiana que hoy hace parte de las decisiones, aquí veo a nuestro, al Director de la ESAP y él sí que sabe además por su tránsito en la Universidad Nacional, la importancia de abrir esos canales de expresión a una juventud que se prepara en los claustros universitarios y que no debemos menospreciar en un escenario de la política en la toma de decisiones.

Lo propio ocurre con la mujer en Colombia, en la medida en que mantengamos las listas como hoy están, vamos a eliminar la posibilidad de avanzar hacia la equidad de género material, real, eficaz constitucional y políticamente, en la medida en que se mantenga una subrepresentación de la mujer, claramente lo que carece la representación es de legitimidad en la representación popular, la mujer representa la mitad de la población colombiana y en esa misma medida, debería ser como lo es hoy en el Gobierno del Cambio del Presidente Gustavo Petro, representa exactamente la mitad de los cargos de poder en el Gobierno nacional y quisiéramos expresar eso en el Congreso de la República y es que la mitad de las curules sean ocupadas por la mujer en Colombia. Qué importante sería dar esos mensajes.

De tal manera, que no es una reforma menor, ni es una reforma para mirar marginalmente como que estamos que estamos haciendo aquí medio locuras, no, estamos profundizando la democracia y la legitimidad en Colombia con estas propuestas que ya fueron acogidas en buena parte en el Senado de la República, pero quedan abiertos debates como el de la participación eficaz de los jóvenes en este proceso que solamente con ampliar la posibilidad del marco de edad limitado, aumenta automáticamente la potencialidad de legitimación, obviamente tiene que ir de la mano, decía, con un equilibrio, el equilibrio es la democratización interna en la toma de decisión de los partidos, no el bolígrafo, porque coincido plenamente con quienes han expresado aquí doctor Alirio, que regresar a eso y doctora Karyme, regresar a ese escenario del bolígrafo pues es regresar décadas enteras en la evolución de la política colombiana hacia la política personalista y del caudillo que toma la decisión a nombre de las colectividades.

Eso nos va a demandar esfuerzos y estamos dispuestos en este Gobierno a hacer todos los esfuerzos necesarios, para avanzar en un proceso de democratización interna, ¿qué busca una democratización interna? También proceso de legitimación política, ciudadana, popular, democrática al fin de cuentas al interior de los partidos, los partidos no pueden ser simples cajas de utilización de personas o de un grupo de personas, sino expresiones democráticas, ideológicas, programáticas, políticas de la sociedad colombiana y en este escenario, quisiéramos meter nosotros la política en Colombia, tampoco es menor. Plantear acá temas como, por ejemplo, que hay una intención concreta de eliminar la transparencia en la rendición de cuentas, me parece que no va de la mano con el planteamiento original de la financiación pública

completamente de la actividad, lo que generaría igualdad de condiciones en la competencia y un control del 100% de los recursos que están dentro de las campañas.

El Senado no lo vio así y planteó o mantuvo la tesis de aquella historia reciente en Colombia, que es la financiación mayoritariamente o preponderantemente pública, lo que hace que al cambiar el modelo que propone el Gobierno originalmente, que proponemos reabrir ese debate naturalmente en la Cámara, tenga plena razón, transparencia, cuando dice que el párrafo final en el artículo 109 de los primeros incisos, no puede ser eliminado, pero incluso quiero darle la razón a transparencia en la medida en que así la financiación sea completamente pública va a ser utilizada por particulares en el ejercicio de la actividad electoral y por esa misma razón, la rendición de cuentas, bajo ninguna circunstancia, debe desaparecer, incluso en la recepción del dinero público y en la utilización del mismo adecuadamente de conformidad con la Constitución y la ley.

No así, encuentro razón en algunas otras intervenciones como, por ejemplo, señalar que hay un conflicto de interés en que un Congresista tenga la posibilidad de ser Ministro de Estado, por ejemplo, si ello es así, desaparecería el Régimen Parlamentario, por ejemplo, no tendría ninguna razón de ser, porque es precisamente en el Régimen Parlamentario en donde el Parlamento tiene la posibilidad de integrar y desintegrar los Gobiernos, de ese tamaño es la importancia del Parlamento en el Régimen Parlamentario, no estamos proponiendo un Régimen Parlamentario, yo confieso como lo hice en el Senado que a mí me gusta mucho más el Régimen Parlamentario que el Sistema Presidencialista, pero estando en un Régimen Presidencialista y hacer un planteamiento sobre la posibilidad de participación de Ministros, yo les quiero decir y lo he dicho en todos los foros y en todos los debates, el Gobierno de Colombia de hoy, pero me refiero a los últimos Gobiernos e históricamente podríamos hablar de todos y el Gobierno del Presidente Barco, a quien se le están haciendo muchos homenajes, últimamente Liberal, muy importante, además uno de los hombres más importantes en el proceso constituyente de 1990.

Salvo, Virgilio Barco, los Gobiernos han sido de coalición, Barco planteó un Gobierno de Partido Liberal, aquí se podría haber planteado, doctor Gabo, doctor Alirio, un Gobierno de Partido del Pacto Histórico y el Pacto Histórico con el Presidente Petro a la cabeza planteó un Gobierno de coalición, en el que ingresa el Partido Verde, el Partido Liberal, etcétera, el Partido Conservador, doctor Díaz Matéus, Coordinador Ponente, le hago homenaje de paso a usted y a su tierra de Santander, plantearon el Presidente y el Pacto Histórico, planteó un Gobierno de Coalición con Partidos como los que están aquí representados, y esos Partidos entran al Gobierno y postulan candidatos, ha habido un gran debate que yo no quiero soslayar y siempre lo pongo sobre la Mesa, que eso es una mermelada para comprar los partidos, es la forma como la Oposición se expresa, o como analistas académicos bastante, digamos, alejados de la realidad de la política y de la teoría política y de la teoría democrática hacen ese tipo de planteamientos.

Lo que hemos hecho nosotros es coger el toro por los cachos, es darle soporte académico y en derecho comparado, identificar cómo efectivamente este tipo de limitaciones restringen la posibilidad de tener lo mejor de la inteligencia que se expresen los partidos al servicio de las sociedades del Gobierno nacional. Y les voy a decir que los Partidos cuando ingresan al Gobierno, en este y en todos los gobiernos, presentan candidaturas, yo tuve la posibilidad de acompañar desde la campaña

al Presidente Gustavo Petro en las reuniones con los Partidos y el Presidente puso sobre la Mesa, en cada reunión de partidos, puso sobre la Mesa su programa de Gobierno y los proyectos más importantes sobre los cuales se construyó una alianza.

Doctora Karyme, se sorprendían demasiado por la votación del Partido Liberal en la Reforma Tributaria diciendo, ¿qué fue lo que pasó ahí? Pues lo que paso ahí no fue nada diferente a que habíamos hecho un acuerdo político de ingreso al Gobierno del Partido Liberal, sobre la base de reconocer identidades fundamentales en la Paz Total, en la financiación pública de la inversión para el Plan de Desarrollo y las prioridades del Gobierno que se llama Reforma Tributaria y en otros proyectos que se tramitan actualmente en el Congreso, como este de la Reforma Política y construimos una alianza de carácter programático, de carácter de contenido, no es una compraventa vulgar de mermelada, sino es claramente una alianza política de gobierno, con fundamento en un programa votado por más de once millones de colombianos, por eso despreciar simplemente con adjetivos descalificativos una reforma de este talante y de este tamaño, que ha sido construida precisamente con los mismos partidos de la coalición y que aspiramos a seguirla construyendo sobre esta base, identifica que en mi opinión es mucho mejor que el partido presente incluso sus propios líderes políticos, para que asuman la responsabilidad política de la coalición dentro del Gobierno, tiene más transparencia.

Igual, un partido postula personas a un Gobierno y si las personas que postula son sus líderes políticos, la responsabilidad política del partido frente a la sociedad aumenta, no disminuye, no es ninguna cooptación, ni tampoco es ningún tipo de incompatibilidad como se pretende presentar, no lo es, todo lo contrario, es aumento de transparencia en la relación con los partidos, con la democracia y frente a la opinión pública. Tenemos dos posibilidades, seguir con la doble moral, la doble moral de que los partidos participan en un Gobierno por debajo de cuerda y sin ponerlo sobre la mesa, mermelada, diría yo, o participan sobre la mesa y el país entero sabe quién está representando a quién, como ocurre en un Gobierno de coalición de partidos como el que dirige Gustavo Petro, no ocultamos nada, lo hacemos frente al país y con una teoría democrática que integra un Gobierno de coalición, que construye mayorías que nos permiten hacer las grandes reformas del cambio, un cambio, nos lo decía doctor Heráclito el Presidente Gustavo Petro, en reuniones con la propia Bancada de Pacto Histórico.

Tenemos una opción, regresar a ser un Gobierno de partido, maravilloso, pero no construiríamos mayorías y un cambio requiere mayorías, requiere consensos, requiere acuerdos políticos y eso es hacer las cosas sobre la mesa, con transparencia y democráticamente, nos unen muchos elementos históricos con los partidos que están aquí representados, nos unen también o nos distancian contradicciones en lo que seguramente no nos vamos a poner de acuerdo, yo ponía dos ejemplos que se van a expresar mañana y pasado mañana aquí en el Congreso en la conciliación de la Reforma Tributaria, lo digo doctor Díaz Matéus en relación con el Partido Conservador, defendí la independencia del Partido Conservador en relación con el servicio social que limita el servicio militar obligatorio y con el impuesto a las iglesias que apoyo su Partido Conservador en el Senado de la República y entonces me preguntaban a mí los medios, ¿pero entonces violaron la coalición? Les dije no, una coalición programática no quiere decir que se desdibujen principios históricos de los partidos que están en la coalición, sino que identifiquemos los comunes

denominadores que nos permiten hacer un Gobierno de cambio.

¿Todo lo podemos conciliar allí? No todo, porque hay principios históricos que difícilmente los Partidos renuncian a ellos y se mantienen, el Partido Conservador votó en contra dos de los aspectos que al Gobierno le parecían supremamente importantes, en uno construyeron mayorías con otras fuerzas conservadores del Congreso y enterraron por decirlo de manera coloquial el impuesto a las iglesias o el impuesto de actividades comerciales de las iglesias y en el otro, en la Cámara tuvimos la posibilidad de revivir el servicio social, que hoy si así se concilia como espero que se haga, va a ser parte de la legislación colombiana en un nuevo concepto de participación de la juventud no por vía de las armas, sino por vía del servicio social, a prestarle servicios a la Patria, qué importante que haya también distancias al interior de la coalición y que las tramitemos respetuosa y democráticamente, como se hizo con esos dos temas al interior del Congreso y ahí no hay incompatibilidad y porque el Partido Conservador esté en la coalición, no significa que renuncie a pensar y a opinar como lo ha hecho en temas históricos, pero sí nos permite armar mayorías, por ejemplo, en temas operativos, estructurales para la financiación del cambio, como de la Reforma Tributaria en otros aspectos tan importantes como los que se van a conciliar.

Desde esa perspectiva, me parece que hay cosas muy positivas, hay cosas que tendremos de las intervenciones ciudadanas, habrá que debatir mucho más, doctor Heráclito, en el transcurso del debate y está el Gobierno absolutamente listo, para hacerlo con toda la dignidad, mirando a los ojos al país, pero sobre todo reclamando profundidad en los argumentos de la contraparte, pero también de nuestro propio equipo de Gobierno, para responder cada una. La última palabra de esta intervención para el respeto por las decisiones del Sistema Interamericano de Justicia, en relación con el artículo que planteamos para llevar a la competencia única y exclusivamente de los Jueces y no de las autoridades administrativas, la posibilidad de la disposición de los derechos fundamentales constitucionales, como el de elegir y ser elegido. Creemos que ya, precisamente en un caso del Presidente Gustavo Petro, siendo Alcalde, hubo un pronunciamiento del Sistema Interamericano y nos parece que debería ser recogido en su integridad por el Congreso.

Lo que no acepto, es que se diga aquí y quede en el acta sin respuesta del Gobierno, que se desapareció, creo que la palabra fue “misteriosamente”, ningún misteriosamente, defendiendo al Senado a pesar de que perdimos en esa votación, perdimos en esa votación digo como Gobierno porque era la iniciativa, pero no fue misterioso, los Senadores dieron el debate de cara a sus decisiones recientes legales y constitucionales, que cambiaron la ruta de interpretación jurídica sobre el particular en la reforma, si mal no recuerdo, a la Procuraduría General de la Nación y le entregaron la competencia a una autoridad eminentemente administrativa, de hacer disposición final de derechos constitucionales fundamentales y eso nos parece un error, pero el Congreso determinó que la propia Procuraduría podría cumplir, óiganlo bien, funciones de carácter judicial y en esa dimensión incorporó una nueva interpretación en el derecho colombiano, en relación con autoridad administrativa.

Nosotros no compartimos esa interpretación del Senado, compartimos la que originalmente planteamos y le pediríamos a la Cámara que reabramos ese debate en la Ponencia y en el debate de los próximos días para que logremos volver a plantear jurídicamente los argumentos, yo coincido con quienes aquí en la audiencia intervinieron

defendiendo esa tesis que coincide con la del Gobierno, pero obviamente nos someteremos a la decisión final que democráticamente tome el Congreso, como nos sometemos en todas las decisiones gusten o no, son las decisiones legítimas, democráticas y constitucionales que toma este cuerpo legislativo.

Presidente, me excusa la extensión, me parecieron demasiado interesantes todos estos aportes, desde el punto de vista de la crítica incluso, que la recibo, pero también la controvierto con claridad y también los avales a una manera de ver la política que profundiza la democracia, el Sistema Democrático al interior de los partidos, recogemos medidas de transparencia sin límite, todo lo que dé transparencia y luche contra la corrupción va a ser apoyado por el Gobierno, tendremos que armonizar los textos adecuadamente, para que quede impecable la redacción constitucional al final. Entonces, como advertí al comienzo, debo pasar en este momento a la atención de la rueda de prensa internacional de los cien días, entonces me retiro con el permiso de ustedes y les agradezco mucho cada una de las intervenciones que han hecho, muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Señor Ministro, muchas gracias por sus aclaraciones. Siguiendo con esta Audiencia Pública para escuchar a los ciudadanos, la Academia y los profesionales interesados en hacer aportes a la Reforma Política, vamos a escuchar al Director de la ESAP, doctor Jorge Iván Bula Escobar, al ciudadano Renato Rafael Contreras Ortega y posteriormente a la Directora de la MOE. Asimismo, después intervendrán los Representantes a la Cámara que están acá y que están de manera virtual.

Entonces, el señor Director de la ESAP doctor Jorge Iván Bula Escobar, Director de la Escuela de Asuntos de Gobierno y de Asuntos Públicos de este país, encargada de formar los futuros administradores públicos y capacitar a todos los funcionarios, sobre todo a los elegidos democráticamente para cargos de elección popular y para cargos para corporaciones públicas, bienvenido, señor Director, tiene la palabra por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Iván Bula Escobar, Director Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP):**

Muchas gracias, Presidente, un saludo para todos los miembros de esta Comisión y a quienes nos acompañan en el debate. Efectivamente, voy a referirme a cuatro puntos en lo fundamental, comparando el Acto Legislativo número 016 con el que se llama proyecto acumulado de Reforma Política, primero creo que sería importante saludar, creería yo, la precisión que se hace en este contexto, en relación con lo que sería la alternancia de género, que ya lo mencionaba también el Ministro del Interior, en cuanto precisa justamente qué entendemos por identidad de género, toda vez que señala que al género debe identificarse de acuerdo a como cada persona siente, valga la redundancia, su perspectiva o su identidad de género y eso amplía, en mi opinión, justamente por un lado el reconocimiento que tiene que haber por la sociedad colombiana, una mayor paridad de la participación de la mujer en estos espacios de elección popular: en asambleas, concejos, obviamente en el Congreso de la República, pero también entender que hoy la identidad de género va en muchas manifestaciones que deben ser incorporadas e interpretadas y recogidas en este ámbito.

En ese sentido, me refiero también a lo que decía el Ministro del Interior sobre las juventudes, creo que precisamente la posibilidad de ampliar la edad de participación, permitiría también una mejor comprensión

de estas nuevas identidades, es claro que venimos de generaciones más viejas, perdón la expresión, pues quizás tenemos menos habilidad para comprender estas manifestaciones y la posibilidad de tener personas que han comprendido, han vivido mucho más, digamos, de manera proactiva la identidad de género, sería quizás un curso importante. Creo que también señalaría entonces la ventaja y reitero de ello, la lista cerrada como una forma de transitar hacia la conciliación y fortalecimiento de los partidos políticos y en consecuencia también de las alianzas políticas que ya mencionaba también el Ministro en su momento.

En ese sentido, también valga la pena resaltar el artículo 2° del acumulado de Reforma Política, donde señala el problema justamente de la democracia interna de los partidos, una forma quizás de prevenir el caudillismo es precisamente esa causal de pérdida de personería jurídica cuando se ha manifestado en el seno de los partidos políticos que no se ha procedido a un proceso de elección por mecanismos de democracia participativa en el seno de cada uno de ellos. El tercer elemento que quisiera señalar y aquí quisiera también hacer como una especie de llamado de atención, si me lo permiten es, que, si uno compara el Acto Legislativo número 018 con el acumulado, el 018 se hablaba de la financiación de las campañas con recursos estatales, no se decía o no se mencionaba otra fuente de recursos.

En la nueva versión el artículo 3° que modificaría el artículo 109 de la Constitución Política, se habla de que entonces las campañas deberían ser financiadas preponderantemente con recursos estatales y aportes privados, aquí me parece que hay un elemento que sería importante, en opinión, precisar, si bien es cierto, que en lo particular, en lo personal preferiría un aporte ciento por ciento por parte del Estado, de abrirse la puerta, como hoy la tenemos de todas maneras, a la financiación privada, debería haber una reglamentación por parte de este espacio de la Democracia Colombiana del Lobby Parlamentario, es decir, si efectivamente se va a permitir el financiamiento privado de los Partidos o de las campañas electorales, obviamente también llegaría a haber una clara definición de qué entendemos por lobby y los límites de ese lobby en consecuencia. Es claro que también, digamos, en ese sentido, es importante lo que señala el artículo 3° en el acceso a los medios y espacios publicitarios institucionales y también, digamos, poder definir los desplazamientos de las personas a las jornadas electorales con el apoyo gubernamental.

Pero, sobre el artículo 7° de reforma al artículo 182 de la Constitución Política, donde señala que textualmente en lo relacionado con la financiación de las campañas políticas con recursos de origen privado, no habrá lugar a que se configure el conflicto de intereses sobre un Congresista individualmente considerado de manera personal, particular y directa en ejercicio de la representación legítima de sus electores. En mi opinión, si yo interpreto bien el artículo, eso violaría un principio fundamental de la filosofía política y es el principio del velo de la ignorancia, es decir, que quien legisla y, perdón, señores Congresistas, en estos espacios de la democracia debe tener un valor la ignorancia frente a sus intereses particulares, o sea, digamos, en razón de una ventaja o desventaja particular. En consecuencia, en la enunciación de la norma debería haber un velo a la ignorancia en el sentido de que debería ser imparcial frente a la norma y creo que como está redactado el artículo 7°, habría un riesgo de no legislar de manera imparcial.

Termino simplemente con una anotación, entiendo que también hay, digamos, en el ambiente la posibilidad de modificar los periodos presidenciales y los periodos

de Gobernadores y Alcaldes y creo que esa sería una iniciativa importante, toda vez que ya hemos transitado a la no reelección presidencial y de los Gobernadores e inmediata por lo menos de Gobernadores y Alcaldes. En consecuencia, un perdido de cinco años, creo que ajustaría mucho más de manera más adecuada la gestión de los recursos públicos y la gestión del Estado en su conjunto, ¿en qué sentido? Hoy tenemos programas, Planes de Desarrollo de cuatro años que en realidad se convierten casi de tres años y medio, porque obviamente digamos que el primer semestre de un nuevo Presidente, una nueva Presidenta, es la finalización del periodo anterior y tener un periodo de cinco años permitiría tener lo que, por ejemplo, los países asiáticos se configura que son los Planes Quinquenales de Desarrollo. Entonces, hablar de periodos de cinco años creo que sería un avance importante en términos de la gestión del Estado colombiano y en términos también de una mayor estabilidad en política en su conjunto. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias, señor Director. Tiene la palabra Renato Rafael Contreras Ortega, por tres minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Renato Rafael Contreras Ortega, ex Magistrado del Consejo Nacional Electoral:**

Muy buenos días, un cordial saludo al señor Presidente de la Comisión Primera, señor Viceministro del Interior, a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral y a todos los honorables Congresistas y asistentes a esta audiencia pública. Quiero referirme a algunos aspectos muy puntuales, en primer lugar, quiero referirme a la oportunidad de la reforma. Colombia es un país que se la pasa permanentemente en elecciones, pero también permanentemente en Reformas Políticas, cada Gobierno al inicio de su periodo y eso no es ni bueno ni malo, sino simplemente es un hecho, presenta una nueva Reforma Política, estamos a menos de un año de las elecciones para autoridades territoriales, un Acto Legislativo como este, necesita ser aprobado en dos legislaturas, es decir, que vamos a tener Reforma Política sea cual sea la que salga para mayo o junio del próximo año, es decir, a pocos meses de las elecciones, esto quiere decir que si esta reforma entrara a regir inmediatamente, estaría afectando a menos de seis meses las elecciones.

Esto de acuerdo con normas y parámetros internacionales de la Convención y la Comisión de Venecia que rige la Unión Europea y algunas Constituciones de países latinoamericanos no es permitido, en Colombia no existe regulación sobre esta materia, pero sí sería bueno que esta célula legislativa, que el Congreso mirara la oportunidad de la reforma no para que no la tramiten, no para que no la aprueben, sino para que la entrada en vigencia de la misma sea con posterioridad a las siguientes elecciones para que no afecte, esto toda vez, que ya han empezado a vencerse términos, el primer término que se venció fue el 28 de junio del año en curso, cuando los actuales miembros de corporaciones públicas que deseen ser elegidos por Partidos diferentes, debieron haber renunciado para no incurrir en doble militancia. El segundo término que se venció fue el pasado 28 de octubre, cuando aquellos empleados públicos que ejercían autoridad y que desearan aspirar o cuyos familiares cercanos desearan aspirar, tenían que haberse alejado de la administración pública para no incurrir en inhabilidades.

El tercer término que inició, fue el 29 de octubre de este año, cuando empezó el periodo de inscripciones de ciudadanos que hayan modificado su lugar de residencia o domicilio, para poder votar en lugar cercano al actual y

también ese mismo día, empezó el término de inscripción de los grupos significativos de ciudadanos que deseen presentar listas o candidatos a las próximas elecciones, es decir, que ya el proceso electoral se encuentra en marcha, ya está caminando y esta reforma posiblemente vaya a afectar algunas de las decisiones que se hayan tomado durante este término. No es posible que en un Estado las reglas de juego se cambien tan cerca de las elecciones, como les digo esta reforma de ser aprobada lo va a hacer para mayo o junio del próximo año, cuando faltaran menos de seis meses de las elecciones, es necesario que se tenga en cuenta este aspecto, para que la reforma solamente entre a regir después.

Otro tema al cual me quiero referir es el tema del financiamiento, habla la norma del Proyecto de Norma de Financiamiento Preponderantemente Estatal y de Anticipos, siempre se ha hablado de los anticipados y desafortunadamente.

**Presidente:**

Un minuto para que concluya, doctor Renato.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Renato Rafael Contreras Ortega, ex Magistrado del Consejo Nacional Electoral:**

Sea preciso y le dé la orden, instrucción al Ministerio de Hacienda, al Gobierno nacional para que los anticipos sean efectivos. Y finalmente, quiero referirme al párrafo transitorio que permite la doble militancia, el transfuguismo político, esto implica un debilitamiento de los partidos políticos, implica un retroceso en la reforma de los partidos políticos porque permite que los elegidos a las corporaciones públicas traicionando a quienes lo eligieron, se vaya con un partido diferente. Entonces, en mi opinión, en mi criterio no es posible que esta norma sea aprobada, sea tenida tal y como está siendo propuesta y, por lo tanto, solicito que se mantenga tal y como viene, que no se permita el trasfuguismo político en los términos en que lo autoriza la norma. Muchas gracias.

**Presidente:**

Tiene la palabra la doctora Alejandra Barrios, de la Misión de Observación Electoral, por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora Nacional de la Misión de Observación Electoral (MOE):**

Presidente, muchísimas gracias, señor Viceministro, señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral. Claramente este es un proyecto interesante y yo creo que muy esperado por las diferentes organizaciones políticas, es un proyecto, Viceministro Gustavo, el proyecto paradoja. Entonces, el objetivo de este proyecto paradoja es fortalecer las organizaciones políticas y para eso se van a trabajar en dos disposiciones, una, vamos a generar partidos políticos democráticos, consolidados, fuertes, con capacidad de rendición de cuentas y eso implica obviamente con una financiación transparente.

Y de otra parte, esa financiación transparente debe poder tener unos controles que obviamente el Consejo Nacional Electoral debe poder hacer efectivos, a través del seguimiento técnico que hace esta institución, pero de pronto en el proceso de fortalecimiento de los partidos, doctor Renato, ex Magistrado del Consejo Nacional Electoral, sin mucha importancia, no le vamos a poner dramatismo, ¿me puedo cambiar de partido ya no en dieciséis meses, sino en diez?, sin dramatismo, bien, chuleado, pero sabe qué, además, doctor Renato, a partir del 19 de mayo después de que fue inscrito por una lista cerrada, dos meses antes de posesionarse, ¿se puede cambiar de partido? En lista cerrada, ¿sabe cómo se llama eso, señor Presidente? Defraudación al elector, voy como

ciudadana, voto por una lista cerrada y hasta antes del 19 de mayo cualquier Bancada se va de pesca, no me posesiono como el partido que quede elegida, sino como el partido que no sé, ¿mayoritario? Puede ser, puede ser el más atractivo.

Y si me voy de pesca, de manera efectiva, ¿sabe qué pasa, señora Presidenta? Me pueden nombrar Ministra, me nombran Ministra porque fui efectiva, porque me fui de pesca, logré traer una cantidad de gente, la posibilidad de ser Congresista, Senador Representante a la Cámara y ser Ministro, yo creo que es una de las figuras más interesantes, que permite un excelente juego político en las democracias parlamentarias o semiparlamentarias. En una democracia presidencialista señor Viceministro, estamos rompiendo completamente el Equilibrio de Poderes y estamos rompiendo completamente el Equilibrio de Poder porque sabe Ministro, ¿qué es lo que estamos haciendo? Creando un vaso comunicante, un túnel entre el Ejecutivo y el Congreso de la República, pero además con las dos anteriores posibilidades que acabo de entregar. Yo no sé si los Presidentes de las diferentes organizaciones políticas de los Congresistas han mirado con atención esto, porque a lo que nos vamos es a una cacería sin piedad, de las Bancadas mayoritarias de las próximas elecciones en el 2026, de quien quede elegido o elegida Presidenta de la República.

Pasamos a un Ministerio, pero no solo eso, entonces muy bien, fortalecimiento a los partidos, eso se fue al corazón de los partidos, además decimos financiación de las campañas, las elecciones locales, pero también las elecciones de carácter nacional, son una de las lavanderías de recursos más grandes que hay en este país, hacer seguimiento al monto del ingreso y al destino de los recursos con los que se financian las campañas políticas es prácticamente imposible, vamos a tener cuánto, ¿ciento setenta mil, ciento ochenta mil candidatos? Doctor Renato, usted tuvo bajo su vigilancia y control ciento sesenta mil candidatos hace tres años, ciento sesenta mil candidatos, ciento setenta mil candidatos podemos tener, ya tenemos más partidos políticos, entonces digamos que sí, y para hacer más transparente la financiación de las campañas políticas, entonces lo que decimos es que uno, vamos a financiar una lista, entren y financien una lista, con una confusión que agradecería revisaran en el proyecto, porque es preponderantemente pública y privada, lean el artículo, son las dos cosas a la vez, tiene las dos preponderancias.

¿No hay límite? Entonces financio una lista sin límite y además me quitan de que la pueden financiar con recursos extranjeros, ese es un principio de soberanía no solo que está en la Constitución Colombiana, es un principio de soberanía que está en absolutamente todos los países, sino vengo del pueblo de Laguilandia y financio toda una candidatura a la Presidencia de la República, o soy de una empresa privada de Brasil, cosa que nunca ha pasado ni en este país, ni en América latina y me podría...

**Presidente:**

Dos minutos más para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Alejandra Barrios Cabrera, Directora Nacional de la Misión de Observación Electoral (MOE):**

Muchísimas gracias Presidente y entonces nos vamos, ¿cómo? Sin la posibilidad de limitar el monto de los gastos de campaña, sin sanciones por violación al régimen de financiación, todo esto es lo que quitamos del 106, sin la obligación de rendición de cuentas de las organizaciones políticas, Presidenta la van a dejar sin uno de los dientes más importantes que tiene el Consejo Nacional Electoral y sin tener que informar el origen y destino de los recursos y además, eliminamos las restricciones constitucionales

a la financiación privada, pues yo sí creo que es mucho más sencillo un artículo único y nos evitamos tanta vuelta, para hacer campañas políticas nos financiaremos como podamos, como queramos y con el monto que quisiéramos, punto, y eso no va a tener ningún problema.

Frente al tema de la paridad, nosotros tenemos desde la MOE absolutamente claro, que uno de los mayores problemas para poder cerrar la lista es el tema de paridad, eso es como un yunque a cualquier propuesta de reforma, pero se cierra lista solamente por dos periodos que no queda claro, vuelvo y llamo, señor Viceministro, a la redacción, no sé si los dos periodos son 2026-2030, las elecciones del próximo año más 2026, es decir, no queda absolutamente claro cuándo es. Pero digamos que son 2026 y 2030, digamos que ese era lo que se estaba buscando, hombre, ¿en 2026, en serio? Los criterios con los que se van a conformar las listas son los mismos criterios de conformación de ahora, es decir el 30%, entonces después solamente me quedan listas de 2030-2034 y estamos haciendo una gran maroma constitucional, para que en el 2034 en adelante volvamos a tener las reglas de ahora, pero peor, porque no van a tener control, porque ahí volvemos al mismo esquema actual, sin control de gastos, sin controlar a los partidos políticos y desempoderado de esa capacidad al Consejo Nacional Electoral. Siento que la vuelta es muy larga, con todo respeto, señor Viceministro y señores miembros de la Cámara de Representantes, hago una recomendación a la lectura de la redacción, que sé que de manera involuntaria se ha vuelto confusa, de pronto cuando la dejen más clara podríamos estar menos preocupados.

**Presidente:**

Gracias, señora Directora. Vía *streaming* hay un ciudadano que quiere participar, Nicolás Díaz puede abrir micrófono y le damos tres minutos para su participación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Nicolás Díaz, Director Ejecutivo del Instituto de Política Abierta:**

Muy buenos días a todas y todos, muchas gracias por esta Audiencia Pública, un saludo especial a los Representantes y al Ministerio del Interior que está con representación del Viceministro. Rápidamente hablar de varios temas. Ah, bueno, mi nombre es Nicolás Díaz, hago parte del Instituto de Política Abierta, soy Director Ejecutivo, una organización que pues tomó de la democratización sobre todo de los partidos políticos. En primer, señalamos pues con mucho agrado y con mucha felicitación, que quede el tema de paridad, alternancia y universalidad, digamos, de principios rectores de los partidos políticos, sin embargo, coincidimos con la MOE, la redacción está rara y no hay mucha claridad sobre los dos periodos que pueden convertirse en un tercer periodo y en esto, pues, digamos, si esto es un principio rector, pues por qué limitar el ejercicio de la paridad simplemente a estos periodos y, bueno, pues no es claro además en cuáles serían y a partir de cuándo, cómo y dónde.

En un segundo nivel, pues nos preocupa muchísimo el ejercicio de la eliminación de la doble militancia, en el párrafo transitorio, puesto que esto limitaría la vibranza de los partidos políticos y que los partidos políticos pudieran tener mayor sostenibilidad y mayor vibranza, digamos, en el futuro, la teoría de partidos pues claramente indica que en el ejercicio de doble militancia, pues que uno debe poner barreras moderadas precisamente para que los militantes y las personas que hagan parte de los partidos políticos no salten de un lado al otro, en un ejercicio de transfuguismo y pues que realmente esto genere un fortalecimiento a los mismos, esa eliminación de la doble militancia, pues es preocupante y bueno

básicamente atenta contra los órdenes constitucionales, contra los contrapoderes en este ejercicio.

En un tercer nivel, nos preocupa y, bueno, aunque celebramos que haya, digamos, una decidida atención al ejercicio de democracia interna y generar estos mecanismos de democracia directa, también con unos términos y unas condiciones determinadas, pues se nos hace importante poder ampliar estos ejercicios no solo de democracia directa si no de democracia deliberativa al interior de los partidos, partidos que son un poco deliberativos y que a veces pueden imponer, digamos, la visión de una mayoría al interior del Partido sobre el resto de sus militantes, en vez de poder tener otro tipo de ejercicios más deliberativos, en este ejercicio pues también, digamos, como que debería haber un poquito más de claridad en la redacción, porque dice, pues deben definirse después en la ley y avalados por el CNE.

**Presidente:**

Vamos a darle un minuto para que concluya al ciudadano su participación, encienda, por favor, su micrófono señor Díaz.

**Continúa con el uso de la palabra el señor Nicolás Díaz, Director Ejecutivo del Instituto de Política Abierta:**

Gracias. Entonces, cómo se mide el consenso por ejemplo entre miles de militantes, va a ser a aplausómetro, ¿cuáles serían, digamos, esos mecanismos que van a ser regulados? Pensamos que ahí en este tipo de ejercicios debería haber una redacción también más clara y un ejercicio además mucho más claro, frente al proceso regulatorio que se pueda dar en ese ejercicio, pues en la Constitución, se podría definir un poquito mejor ese tipo de mecanismos de democracia interna dentro de los Partidos. Y digamos y en un último nivel, el tema de jóvenes la inclusión de personas LGTBI, personas que son intersexuadas, personas que no se definen ni como hombres ni como mujeres, que están, digamos, en tránsito, bueno, eso puede, digamos, ser muy conflictivo si toda la redacción queda binomial hombre - mujer, paridad, etcétera y no se incluye a este tipo de poblaciones, que pueden ser en vez de inclusivo puede ser excluyente. Y el ejercicio de jóvenes veíamos que se ampliaba la edad en algunas de las propuestas, en esta propuesta pues ya que llega a Cámara no está el tema de la reducción de edad, pensamos que también los jóvenes.

**Presidente:**

Gracias a la participación de este ciudadano con sus aportes. Tiene la palabra el Representante a la Cámara Gabriel Becerra, por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

Con mi saludo, señor Presidente, a la doctora Fabiola, al Viceministro Gustavo. Quiero de antemano decir, que la coordinación política del Pacto le ha solicitado al Ministro una reunión, para que como partidos de la coalición podamos precisar mejor nuestros aportes. En segundo lugar, yo quiero partir de una premisa, la Paz en Colombia y la guerra en Colombia, ha estado cruzado por el problema de la democracia, la persistencia sistemática de un régimen político que ha impedido que, en su pluralidad, las voces y la participación diversa del pueblo, se pueda ver representado en los organismos de Gobierno y de poder, ha derivado en la violencia. Por eso el Acuerdo de Paz que es uno de los compromisos del Pacto Histórico, dedicó en su Punto 2 a precisar una serie de reformas, que yo tengo que decirlo acá, no han sido lo suficientemente desarrolladas, son reformas que

tienen una visión integral para recuperar la democracia en el país, una parte tiene que ver con las garantías a la Oposición, solamente hemos aprobado el Estatuto, hay un Sistema de Garantías de la Seguridad que poco funciona.

Unos tienen que ver con la participación ciudadana en general, porque es que la participación y la democracia en una sociedad no se canaliza solamente por los partidos políticos y en elecciones. Y otra, tiene que ver con la Reforma Electoral propiamente, en la Reforma Electoral hay un documento muy bien elaborado y otros temas que incluyó el Acuerdo de Paz como las Jurisdicciones Especiales, solamente eso ha pasado después de una larga batalla y la Reforma Electoral ha sido sistemáticamente bloqueada. Nosotros como Pacto Histórico tenemos que hacer el esfuerzo para que ese punto se cumpla en su integralidad, pero adicionalmente el otro compromiso nuestro, es lo que dijimos en campaña y en campaña dijimos que teníamos que trabajar por reformar el poder electoral y que teníamos que trabajar por ampliar la participación de las mujeres, de la juventud y demás y yo creo que con esa vara, nosotros tenemos que medirnos y ayudar a que la Reforma Política en un proceso logre tomar decisiones correctas.

¿Qué pienso yo? Que en esta versión hay avances, pero yo creo que es bueno que nosotros le digamos a la sociedad colombiana cómo vamos a resolver el tema del poder electoral en Colombia, si hay un organismo desprestigiado en Colombia se llama el Consejo Nacional Electoral y si hay una institución cuestionada por transparencia se llama la Registraduría Nacional de la República, nosotros tenemos que comprometernos así sea por otra vía a abrir el debate sobre la construcción de un nuevo poder electoral en Colombia, eso se llama avanzar hacia la democratización de las instituciones políticas en el país y hacia la transparencia, para que nosotros no tengamos que perpetuar lo que hemos soportado en las elecciones y para que ningún sector tenga que soportarlo, ese es un tema estructural al cual nosotros no le podemos sacar el cuerpo.

Pero como eso no es lo que se va a discutir ahora, sino una reforma que es parcial, pues nosotros tenemos que avanzar yo creo de manera correcta, como lo ha hecho el Gobierno en temas importantes, yo quiero saludar los temas sobre todo de la paridad, quiero saludar otros temas que son valiosos que ya están incluidos en este Proyecto, por ejemplo, me parece muy importante el tema del transporte el día de las elecciones aunque no se crea, ahí hay un déficit muy grande para que muchos ciudadanos puedan participar, pero quiero dejar solamente a manera de registro el puntaje sobre cuatro o cinco puntos que me parece que es importante que se discutan y se incluyan.

Primero la adquisición progresiva de derechos, ese es un compromiso que adquirimos en el Acuerdo de Paz, la idea de que hay que separar la personería jurídica del derecho de todo ciudadano a participar en política a través de un movimiento, una organización, lógicamente ese derecho a que se le reconozca, no se le traduce en el derecho de presentar candidatos, porque hay unos requisitos, pero por qué tenemos que negarle el derecho a la gente a que pueda asumir una identidad política ideológica, que pueda tener acceso a unos mínimos derechos, eso se ha obviado y yo no sé si es que existe la decisión de no volverlo a mencionar. En segundo lugar, el tema de la financiación estatal, nosotros en particular, hablo como Secretario General de un partido, pensamos que hay que trabajar en función de eso, creo que las listas cerradas van a ayudar en el tema del control de la financiación, pero hay otros mecanismos que podrían ayudar en la transparencia.

Tercero, el tema del voto obligatorio, abramos un debate y el tema de la participación de la juventud, a la cual le pedimos los votos, pero no la dejamos ser candidata, algo profundamente incoherente incluso en las filas del progresismo.

**Presidente:**

Dos minutos para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:**

El tema de las coaliciones, yo tengo que decirlo con toda la honestidad, nosotros pensamos que hay que organizar el Sistema de partidos, no hay que regresar a la diáspora que hubo después de la Constitución de 1991, hay que trabajar por reagrupar las fuerzas, las ideologías, los proyectos políticos, pero eso no se hace a la fuerza, cuando hay tradiciones políticas que llevan décadas, lo que hay que trabajar es porque en este país puedan haber reagrupamientos que expresen proyectos políticos e ideológicos y no esa realidad que tenemos, donde hay Partidos que llevan treinta años en el Gobierno sin importarle qué piensa cada Gobierno, si es rojo, amarillo, verde, azul, pero, digamos, la lógica no es precisamente la programática, la lógica es otra.

Entonces, yo creo que en el tema de las coaliciones, que ha permitido ir reagrupando tendencias, corrientes, nosotros en el Pacto tenemos un debate y el debate es que incluso se pueda ampliar, para que todos los sectores puedan reagruparse y que se discuta el porcentaje, son temas que no se han definido pero son temas del debate para ver si fortalecemos la Democracia, si fortalecemos la Democracia superamos la violencia, superamos la exclusión y hacemos de este país un país donde las decisiones incorporen a la mayoría de colombianos, no solamente en las elecciones, sino a través de otros mecanismos de participación.

**Presidente:**

Gracias, Representante. Tiene la palabra por tres minutos la Presidente del Consejo Nacional Electoral, Fabiola Márquez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Fabiola Márquez Grisales, Presidenta del Consejo Nacional Electoral:**

Bueno, adicional a la intervención de la paridad de género y luego de escuchar las diferentes intervenciones sobre el tema de financiación preponderante pública, sugerimos que se mantenga la limitación a los gastos de campaña y a los aportes privados que hoy está en el artículo 109 de la Constitución Política, esto porque si bien la financiación va a ser preponderantemente estatal, es necesario fijar topes para controlar el uso de los recursos dados por el Estado y la financiación privada que ingresará a través de los Partidos. En cuanto a la redacción que se propone en el artículo 5° del Proyecto de Acto Legislativo número 6 acumulado, que señala sobre el tema de financiación estatal, en los párrafos 2 y 4 deben armonizarse, porque si la financiación es preponderantemente estatal y se va a dar por anticipos, no es claro el porcentaje que se entregará de financiación a partidos, Movimientos y Grupos que avalen candidatos.

Bueno, también se sugiere mantener la publicidad de los ingresos y gastos de organizaciones políticas y candidatos, que se encuentra actualmente en el artículo 109 Superior, aunque sea preponderantemente estatal, por transparencia se debe rendir informes de uso dado a los dineros entregados por el Estado. Y, por último, también es importante mantener la sanción por violación de topes

máximos, que para el caso de esta nueva propuesta debe ser adecuada a la de topes privados. Eso es lo que quería agregar.

**Presidente:**

Así damos por concluida esta Audiencia Pública, gracias a todos los participantes, al señor Ministro del Interior, a todas las organizaciones que estuvieron atentas, a los ciudadanos que estuvieron vinculados. Nuestra Ponente Karyme nos pide la palabra, señora Ponente.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:**

Gracias, Presidente. Mire, yo quisiera, antes de que diéramos por finalizado este ejercicio, referirme a algunas de las últimas intervenciones, en el sentido de decirle a todos los que han participado, que muchas de las inquietudes que ustedes han planteado, nosotros al interior del equipo Ponente ya las hemos venido desarrollando y también nos asisten. Quisiera decirle a todas las personas que están aquí y también a toda la opinión pública, que no hay ninguna posibilidad de que esta Comisión y esta Cámara de Representantes, apruebe un texto con redacciones ambiguas, que deje a la interpretación de cada quien lo que es esta Reforma Política, ese es un compromiso de nosotros como Ponentes y de esta Comisión, la Reforma Política tendrá una redacción absolutamente clara, para que todos sepamos cuál es la carta de navegación de la política en el país a partir de esta reforma.

En relación con su entrada en vigencia, aquí no podemos plantear las cosas en blanco y negro y es absolutamente indiscutible que necesitamos entrar en un proceso de alistamiento y de adaptación y que solamente a partir del 2026, empezarán a entrar en vigencia los primeros cambios de la Reforma Política que se está debatiendo en este momento. No existe ninguna posibilidad de que el calendario electoral que ya está en marcha con unas reglas que existen hoy en nuestro sistema jurídico, tenga alteraciones por cuenta de la aprobación el próximo año de esta Reforma Política, ese es un compromiso que tenemos desde el Partido Liberal y creería que desde todos los Ponentes y desde esta Comisión, eso no sería serio y yo sí quiero dejar absolutamente claro al señor Exmagistrado que nos acompañaba del Consejo Nacional Electoral, eso no sería serio, plantear unas modificaciones para que se empiecen a implementar sobre la marcha, las reformas políticas serias se plantean, se piensan, se debaten, se discuten y se empiezan a aplicar un tiempo después, cuando además, todo el proceso normativo subsiguiente que es obligatorio a este Acto Legislativo ha culminado y hablo de la Ley Estatutaria que reglamente esto.

En relación con el efecto pingpong del que hablaba el doctor Tamayo, ese es un tema que también nos preocupaba muchísimo y que está previsto en la Reforma Política, se está exigiendo una militancia mínima de seis meses, incluso para participar en las consultas. Tendríamos que entrar a mirar doctor Díaz Matéus, doctor Heráclito y todos los Ponentes, cómo se concilia eso con el tema de la doble militancia, porque si se exige que haya digamos disciplina en la militancia para participar en la consulta, pues mucho más para participar en los procesos electorales democráticos externos propiamente dichos, entonces, esos tendríamos que entrar a mirarlos. Y como para finalizar, yo creo que esta reforma nos exige a todos nosotros taxatividad en la redacción, para que no quede entonces la interpretación de la misma a expensas



de las diferentes posturas políticas en todos los estrados administrativos y judiciales.

Estoy absolutamente de acuerdo, en que es una tarea pendiente de este Congreso, recoger y lo hablábamos ya en la primera reunión de ponentes que teníamos la semana pasada, recoger toda la fundamentación jurídica, toda la fundamentación de derecho que tuvo la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el fallo que regresó a la vida política al actual Presidente de esta República y en todo lo que tiene que ver con la entrega o la asignación de esa competencia jurisdiccional a la Procuraduría General de la Nación, los derechos políticos, los derechos que se adquieren democráticamente por la aprobación ciudadana, no pueden estar sujetos a su retiro por parte de una autoridad administrativa, esto tiene que quedar absolutamente claro en esta Reforma Política. Y esa era el último de los mensajes con el que quería cerrar mi intervención. Muchas gracias Presidente y gracias a todos por acompañarnos en esta audiencia y por participar.

**Presidente:**

Doctora Karyme muchas gracias. Antes de concluir la sesión de hoy, la Audiencia Pública de hoy, vamos a dar la palabra por tres minutos a nuestro Viceministro del Interior.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro del Interior:**

Presidente, muchas gracias, Presidente y Coordinador Ponente doctor Heráclito, también un saludo a todos los Ponentes, a la doctora Karyme, al doctor Luis Eduardo, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a quienes están desde YouTube y la conexión virtual que nos acompañan hoy, muy corto, porque yo creo que los pronunciamientos del Ministro del Interior el doctor Alfonso Prada, han sido bastante profusos en sus consideraciones. Quería responder puntualmente unos temas que, precisamente, la doctora Alejandra Barrios nos pone de presente, con Alejandro hemos trabajado desde la Reforma de Equilibrio de Poderes, siempre digamos en el debate, en la discusión buscando un mejor Sistema Político y yo creo que una de las cosas que concita todas las opiniones que hoy se han dado, es precisamente esa necesidad absoluta de transformar el Sistema Político en Colombia, que no debemos decir mentiras está hoy cooptado en gran parte por prácticas que podrían, digamos, dejarse de lado, para que la democracia tenga su éxito.

Aquí decía alguien en las intervenciones, que cada Gobierno presenta su Reforma Política, pero el tema de listas cerradas no es un tema de este Gobierno, ya es un tema que ha venido madurando la idea, porque yo creo que existe un tóxico muy poderoso hoy en día en la democracia colombiana y es esa combinación de la circunscripción nacional para el Senado y el voto preferente, yo creo que esa coincidencia en el Sistema Político origina un costo exacerbado en las campañas políticas, que no permite, digamos, que haya una competencia sana y que evidentemente, beneficia a quienes ya están del otro lado de la ley. Entonces, también es ver cómo mediante normas que sabemos que es difícil cambiar las prácticas institucionalizadas y propias de las costumbres en las regiones, cambiarlas mediante normas, pero cómo transformamos el sistema para que podamos tener un sistema más transparente. Y en esto, la invitación es a entender que esta es una reforma que puede tener muchas cosas por mejorar en el tema de redacción, por ejemplo, el tema de aclarar la prohibición de la financiación extranjera, los topes o la obligatoriedad de

los Partidos como nos decía Transparencia por Colombia, de rendir cuentas.

Yo creo, que esos tres temas se pueden solucionar fácilmente en la Ponencia y son temas de ponerlos, no creo que haya nadie que se oponga a eso y el Gobierno mucho menos porque eso da transparencia, pero sí entender que esta reforma no puede ser entendida por articulitos, las reformas por articulitos en Colombia han salido mal, sino que esta reforma tiene que ser entendida en su consenso, en su conjunto perdón, porque tenemos que entender que es la lista cerrada la que determina la unidad y la espina dorsal de esta reforma. Si nosotros entendemos que las inhabilidades que se eliminan en el artículo 181 están en el marco del voto preferente, pues por supuesto que no tiene mucho sentido hacer esa reforma, pero si ustedes disponen la responsabilidad política de los partidos entendida en el marco de una elección de lista cerrada, pues hombre, ahí sí empieza a establecerse un criterio que más que, digamos, de Gobierno de coalición, se hace en el marco de lo que sí hemos avanzado en Colombia.

**Presidente:**

Dos minutos más para concluir.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Gustavo García Figueroa, Viceministro del Interior:**

Porque también hay que decir, que en Colombia sí se ha avanzado en las Reformas Políticas y el Estatuto de Oposición permitió que nosotros avanzáramos en un esquema de Gobierno Oposición y en ese marco de ideas, si hay la posibilidad de que las personas que se encuentran desempeñando cargos de responsabilidad política en el Gobierno nacional, tengan una filiación política clara, porque esto lo que permite es el establecimiento de las responsabilidades políticas que hoy son difusas, porque cuando existe un funcionario que comete una irregularidad, un delito, pues simplemente se saca sin establecer las responsabilidades políticas que corresponde y es ahí, donde la ciudadanía debería tener el derecho a conocer el origen político de esos funcionarios, para poderlo hacer manifiesto en el momento de las elecciones.

Por supuesto también, consideramos que en ese marco de ideas la posibilidad de que una persona se cambie de un partido a otro como un mecanismo transitorio, solamente puede ser entendido en el marco de la aprobación de la lista cerrada, pues es lógico que si va a haber un cerramiento de esas posibilidades de estar en un Partido o en otro, viniendo de un proceso de tanta confusión electoral como los venimos en los últimos años y tanta polarización, pues es lógico que se permita por una sola vez, que haya un realindero político que sustente esas nuevas listas cerradas, yo creo que ahí también tiene que haber un ejercicio de racionalidad, no sería prudente, por ejemplo, permitir un transfuguismo si vamos a mantener el sistema de Voto Preferente.

Entonces, la invitación es a entender esta reforma de manera integral, de manera colectiva, de pronto por tener pocos artículos no quiere decir que sea una reforma pequeña, es una reforma de marca mayor, porque busca cambiar de manera decisiva las malas prácticas y la poca transparencia que ha habido en Colombia. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Tiene la palabra el Representante Coordinador Ponente Luis Eduardo Díaz Matéus.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Eduardo Díaz Matéus:**

Buenos días, señor Presidente. Lo decía la Representante Karyme, todos estos temas se tocaron el jueves en la tarde en el Ministerio del Interior, con muchos de los ponentes que estamos acá o están conectados. Hay algo que les preocupa a los partidos, es la democratización en los partidos para la designación de los candidatos, que debe haber una reglamentación explícita. Lo de las cuentas claras pues debe continuar, porque es una herramienta que se le da para mayor eficiencia, para mayor eficacia y para mayor transparencia a estos procesos electorales. El transfuguismo es algo que se va a debatir entre los partidos, dentro de su seno de cada uno de los partidos y en la Plenaria, algunos no estamos de acuerdo y otros están de acuerdo, hasta ahora se inicia el estudio en la Cámara sobre este proyecto.

Las listas cerradas, la paridad en estas listas, la financiación por parte del Estado y de los particulares, ¿cuál va a ser el porcentaje? Ya se han propuesto algunos en las reuniones anteriores, 80 Estado 20% particulares, pero se debe reglamentar ¿cómo se van a entregar esos recursos a los partidos? Porque no puede ser que, como pasa siempre, les llegan los recursos a los partidos después de las elecciones, eso no tendría sentido, establecer un procedimiento donde como siempre el Estado sea paquidémico en este proceso y lo que vayamos a hacer lo que haga es retroceder una democracia más amplia, más participativa. También se propuso por parte del partido, la ampliación de los próximos periodos a cinco años, para nadie es un secreto, yo no sé si es que los periodistas no conocen la problemática de las provincias, o de los señores alcaldes, hay recursos de regalías que dura el pobre Gerente de su municipio tres cuatro, termina su periodo y ni siquiera ha podido obtener el aval de Regalías, para hacer las inversiones, eso no lo podemos seguir permitiendo en un Estado, si el Estado es eficiente le va bien a las comunidades, porque es que los recursos que están en las fiducias y desde el año 2019, hoy no alcanzan ni para ejecutar el 70% o el 60% de esos proyectos y tenemos que vivir sobre las realidades.

Yo creo, que este Proyecto de Reforma Política se debe seguir construyendo, para eso estamos acá, para que sea eficiente, para que le dé más garantías a los partidos y a los ciudadanos, y para que todos tengamos más tranquilidad, creo que la democracia es un factor importante para todos los partidos, no solamente para el partido que está hoy con su Presidente y que otros partidos hacemos parte de este Gobierno, sino para toda la Democracia en Colombia. Y lo decía la doctora Alejandra, los recursos extranjeros, eso es violatorio de cualquier norma, se discutió, eso ni siquiera se debe nombrar porque por Constitución está prohibido la injerencia, más en recursos para venir a patrocinar candidatos. Yo les quiero agradecer a todos, a usted, señor Presidente, y que continuemos en próximas Audiencias o ya en debate en la Comisión Primera, enriqueciendo este proceso que es para bien de todos los colombianos. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente:**

Gracias a todos los ciudadanos que estuvieron conectados, a todas las organizaciones que participaron, a las entidades, a la señora Presidente del Consejo Nacional Electoral, señor Viceministro del Interior, a los Representantes a la Cámara doctor Carlos Ardila, Gabriel Becerra, todos los que estuvieron conectados y de manera presencial en esta Audiencia Pública, para recibir observaciones, comentarios, sugerencias a esta Reforma Política.

En reunión con los ponentes, nos sentaremos y analizaremos cada una de las propuestas de ustedes, cada una de las proposiciones que se presenten para presentar la ponencia y discusión en la Comisión Primera de la Cámara, todas las discusiones se hacen como esta audiencia, públicas, de manera transparente, en el sentido de que todos los ciudadanos puedan conocer de primera mano lo que está pasando en el Congreso de la República, lo que está pasando en la Cámara, todos los textos se presentarán de acuerdo a la técnica jurídica y de acuerdo a la asertividad de la ley y en eso estamos comprometidos todos en esta Comisión Primera en la Cámara y en el Congreso de la República.

Gracias a todos, gracias a los ciudadanos que nos ven, que nos acompañaron en esta Audiencia Pública, se le informa a los Representantes que mañana habrá Comisión Primera a las 9:00 de la mañana. Señora Secretaria levantamos la sesión de hoy, gracias a todos.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente, no sin antes manifestarles a ustedes que se invitaron a esta Audiencia Pública por instrucciones de los Ponentes y Coordinadores, a todos los Presidentes de los partidos políticos que hay en el país. Asimismo, señor Presidente, conforme al artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se abrió el libro de registro, hicimos seguimiento a la Oficina de Prensa más precisamente con la Oficina del Canal Institucional del Congreso y la Audiencia fue convocada por este medio con antelación, los días jueves, viernes sábado y domingo. Quiero dejar esa Constancia, porque esta Audiencia Pública será transcrita y publicada en la **Gaceta del Congreso**, igualmente se inscribieron para la audiencia por esta convocatoria cuatro de los participantes y más de veinte invitados. Presidente, ha levantado usted la Audiencia Pública siendo las 10:37 de la mañana.

**ANEXOS: Veintisiete (27) folios**

Procedimiento: 8-11-23

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION PRIMERA APROBADO

ACTA Nº 21

Honorable Presidente  
Juan Carlos Wills Ospina  
Comisión Primera Constitucional Permanente

Señor Presidente, Audiencia Pública # 21

Por medio de la presente me permito poner en consideración suya y de esta honorable Corporación en virtud del numeral 3ro del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992:

"3. Citar a los funcionarios que autoriza la Constitución Política, y celebrar audiencias para el mejor ejercicio de su función"

Convocar mínimo 3 y en las fechas en que la mesa directiva lo considere, a Audiencias Públicas en diferentes ciudades del territorio nacional teniendo como fin discutir con la comunidad en general y recibir sus apreciaciones respecto del Proyecto de Acto Legislativo 243/2022C - 018/2022S "Por medio del cual se adopta una Reforma Política"

Posterior a la aprobación de esta Proposición se allegará a la Secretaría de la Honorable Comisión el listado con los invitados.

De los Honorables Congresistas:

Alvaro Rueda - Santander

Miguel Polo - Páramo

Heriberto Cardines - Páramo

Manuel Caballero - Antioquia

Carlos Felipe Quintana - Antioquia

Antonio Rodríguez - Antioquia

Antonio Rodríguez - Antioquia



Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

REMISIÓN INVITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA MIXTA.

Despacho Registrador <despachoregistrador@registraduria.gov.co> 11 de noviembre de 2022, 16:24
Para: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>, "comision.primera@camara.gov.co"
<comision.primera@camara.gov.co>
CC: Nicolás Farfán Namén <nfarfan@registraduria.gov.co>, Katherine Taylor Florez <ktaylor@registraduria.gov.co>

Buenas tardes,

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Respetada doctora:

De acuerdo con la invitación a la Audiencia Pública Mixta sobre el Proyecto de Acto Legislativo No.243 de 2022 Cámara- No.018 de 2022 Senado a realizarse el 15 de noviembre de 2022 a las 08:00 a.m., nos permitimos confirmar que asistirá en representación del Registrador Nacional el doctor Nicolás Farfán Namén – Registrador Delegado en Electoral

Agradecemos su colaboración con la autorización de ingreso del Dr. Farfán, identificado con cédula de ciudadanía No.80.090.996.

Cordialmente,



Despacho Registrador Nacional
despachoregistrador@registraduria.gov.co
Despacho Registrador Nacional
Avenida Calle 26 N° 51-50, CP 111321
PBX (601) 2202880 Ext 1566-1557
Bogotá - Colombia

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para

propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.



Modificar la Constitución Política para complacer a unos cuantos congresistas no es legislar a favor de todos, sino solo para el beneficio de algunos, en detrimento de la democracia y del principio de representación política.

Cabe aclarar que ninguna de las ramas u órganos del poder público puede dominar a los demás, ni evadir las reglas que fijan sus competencias y atribuciones. Todos están sujetos a la Constitución y a la ley, las cuales indican la forma como los servidores acceden a sus cargos; delimitan la actividad que se les confía y establecen los deberes de cada uno (José Gregorio Hernández).

Los mecanismos constitucionales para garantizar la democracia deben tener como principio rector el de garantizar el pluralismo, no generar incentivos o instrumentos que se orienten a la concentración de poder y unanimismo.

Recomendaciones:

- a. Eliminar el artículo 6 de la ponencia para primer debate de Reforma Política en la Comisión Primera de Cámara, debido a que con la aprobación de este, no habría un equilibrio real de los poderes y se crearía un incentivo perverso para que el congresista que fue electo para representar un sector en el legislativo pudiera llegar sin problema a ser parte del ejecutivo. Como consecuencia, habría un debilitamiento de la democracia y en la confianza en los congresistas que fueron elegidos para legislar y hacer control político.

- b. Promover el equilibrio entre quienes ejercen la función pública, lo cual resulta indispensable en una democracia y es un factor decisivo para que pueda hablarse de un auténtico Estado de derecho donde, por definición, no hay órganos ni funcionarios omnipotentes ni exentos de control.

El Congreso de la República tiene la responsabilidad de contribuir a la profundización y expansión de la democracia, que nos acerque a una mayor realización de los derechos políticos de todos los colombianos, y a evitar por todos los medios legales y constitucionales, la concentración y abuso del poder.

Finalmente, será muy importante que ninguna de las reformas en curso, de ser aprobadas se apliquen al proceso electoral que tendrá lugar en octubre de 2023 para elegir a las autoridades locales y regionales.



criminales, deja de considerar que por lo general esta financiación puede darse aún con una financiación únicamente estatal. Por lo que, la solución a este problema pasa por reforzar las capacidades de la Unidad de Protección y Análisis Financiero - UIAF y del Consejo Nacional Electoral - CNE, promoviendo la interoperabilidad de datos e información, así como la aprobación de una política criminal en materia electoral. La discusión para proteger el sistema electoral de este tipo de financiaciones no puede partir de generalidades y lugares comunes, se requieren datos y evidencia que permitan identificar los focos de corrupción y los cuellos de botella institucionales que la hacen posible.

Resulta fundamental tomar en consideración el riesgo de tratar de revivir la propuesta en el proyecto de ley sobre la financiación de campañas políticas totalmente estatal, la cual significa que los recursos estarían concentrados únicamente en el Estado, y quienes en representación de una determinada organización política ejerzan el poder y el control sobre los recursos, se convertirán en actores determinantes en la participación política.

3. Sobre el riesgo en el equilibrio de poderes

Contexto

Las incompatibilidades de los congresistas tendrán vigencia durante el periodo constitucional respectivo. En caso de renuncia, se mantendrán durante el año siguiente a su aceptación, si el lapso que faltase para el vencimiento del periodo fuese superior (Función Pública, 2019), excepto para el desempeño de cargo o empleo público previsto en el numeral 1 del artículo 180, caso en el cual solo deberá mediar la renuncia.

Consideraciones:

El respeto por el equilibrio de poderes es una de las características del orden democrático en Colombia de acuerdo con los principios constitucionales. Lo que está contemplado en el Acto Legislativo de reforma política pone en peligro la división entre los poderes públicos. Cabe mencionar que con la aprobación de esta reforma se generaría un riesgo frente a la separación real de poderes, al existir la opción de que los congresistas aspiren a cargos públicos mientras que tienen una curul, así como, la posibilidad de aspirar a alguna corporación pública por otro partido al que se estuvo en el periodo anterior.

Esta excepción podría constituir una puerta giratoria para eliminar la independencia que existe actualmente entre la rama ejecutiva y la legislativa, generando un conflicto de intereses en la labor de control político que hace el Congreso hacia el Gobierno nacional.



En esencia es una falla estatal que se resuelve implementando mecanismos idóneos y expeditos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. La mayoría de los recursos para hacer campañas en Colombia provienen de fuentes propias de los candidatos o de sus familiares, los cuales deberían ser limitados por el Consejo Nacional Electoral (CNE), fijando topes máximos más estrictos acordes con un principio de racionalidad y expectativa de ingresos. Los recursos propios y los aportes de familiares no deberían exceder el monto estimado de los ingresos por concepto de salario de los candidatos a corporaciones públicas.

**b. Reconocer que prohibir los recursos privados no solucionará en la práctica los problemas de corrupción y de equidad dentro de las campañas.** La opacidad y la falta de información sobre los aportes que se están destinando a las campañas es alta. En vez de eliminar los aportes privados se debería "promover el registro de proveedores y bienes en que las personas naturales y jurídicas, de manera pública, abierta y competitiva, puedan ofrecer a los diferentes productos o artículos típicos de una campaña política. De esa manera, se esperaría que el proceso de financiación fuera más transparente y permitiera realizar un ejercicio de análisis de los costos reales de las campañas".

Los aportes del sector privado, ya sean personas naturales o jurídicas, deben permitirse, reforzando los mecanismos institucionales que ayuden a darles seguimiento y transparentarlos. Eliminar esta posibilidad, a partir de prejuicios y sesgos, desnaturaliza el principio de la representación política, toda vez que, de esta manera se apoya a aquellos candidatos que representan mejor los intereses legítimos de un determinado sector y quienes en todo caso en el trámite de un proyecto deben declararse impedidos ante un posible conflicto de intereses. Esto permite a los ciudadanos hacer seguimiento a la gestión de sus representantes, lo que constituye una de las principales características de las democracias maduras del mundo.

Además, quienes aportan a una determinada campaña están contribuyendo económicamente con el proceso democrático al reducir costos que de otra forma tiene que asumir el Estado.

El pretexto de prohibir la financiación del sector privado, por los casos de financiación irregular o ilegal, en particular aquella que podría provenir de determinadas organizaciones

<sup>3</sup> <https://transparenciacolombia.org.co/2022/05/26/tres-aspectos-que-marcan-las-campanas-en-colombia/>



**2. Sobre la transparencia en la financiación de los partidos políticos y campañas políticas**

**Contexto:**

Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con personería jurídica o por grupos significativos de ciudadanos serán financiados de manera anticipada a la contienda electoral, **preponderantemente con recursos estatales y aportes privados.** Quienes hagan aportes privados podrán manifestar libremente la destinación específica de dichos recursos. La ley regulará lo referente al porcentaje de votación o garantías necesarias para tener derecho a la financiación estatal, así como, el monto que deberá ser asignado del Presupuesto General de la Nación para la financiación de campañas.

**Consideraciones:**

Para marzo de 2022 se habían reportado **109 mil millones de pesos en ingresos a las campañas**, 58 mil millones corresponden a candidaturas de Cámara de Representantes y 50 mil millones a las inscritas para Senado de la República. Asimismo, la principal fuente de financiación sigue siendo los aportes propios del patrimonio de los candidatos y candidatas (57 % para Cámara y 40 % para Senado), y en segundo lugar, los aportes de personas naturales y jurídicas con un promedio de 29 %.<sup>2</sup> Esta cifra es suficiente para prestar atención al flujo de los recursos para campañas políticas y recalcar que los topes permitidos por el Consejo Nacional Electoral muy pocas veces se ajustan a las realidades que tienen los candidatos.

**Recomendaciones:**

**a. Priorizar en la resolución de los problemas frente a la falta de transparencia en la financiación de las campañas políticas, en lugar de pretender restringir los aportes del sector privado.**

Es un principio constitucional (Artículo 109) financiar las campañas políticas con fuentes **preponderantemente** públicas, sin que esto implique darle el monopolio al Estado para el financiamiento de la participación política. Esto implícitamente tiene una serie de riesgos en cuanto a que la concentración del poder estatal podría derivar en el uso arbitrario y parcializado de los recursos, así como a mayores problemas de corrupción que los que se pretenden solucionar.

<sup>2</sup> <https://transparenciacolombia.org.co/2022/03/01/la-informacion-de-ingresos-y-gastos-de-campana-reportada-es-minima/>



**b. Proteger las posibilidades reales que tienen los líderes emergentes e independientes, quienes no hacen parte de la estructura de poder de los partidos, de candidatizarse con opciones de ser elegidos.** En el caso del Pacto Histórico, toda su estructura es de reciente creación, por lo que, la conformación de las listas al Senado de la República y Cámara de Representantes no fue el resultado de un proceso previo de democracia interna que se conozca y que se pueda considerar como tal. No existía una estructura de poder interna, con congresistas previamente elegidos por ese partido, que permita contrastar que efectivamente un nuevo líder sin curul o poder dentro del partido pudiera haber ocupado una posición en los primeros lugares de las listas, con posibilidades de ser elegido.

En el caso de los partidos y movimientos tradicionales, que ya tienen una estructura interna de poder y dirección, y congresistas electos con una trayectoria y con posibilidad de incidencia dentro del partido, los nuevos liderazgos tendrán menores posibilidades de enfrentar estas estructuras y lograr una posición con opciones de resultar elegidos en una lista cerrada.

**c. Reconocer que la lista con voto preferente reordena la postulación inicial que hacen las organizaciones políticas, permitiéndole al electorado tener una incidencia más participativa sobre los candidatos que finalmente harán parte de las corporaciones públicas en representación de ese partido.**

La legitimidad del sistema político descansa en la confianza de los ciudadanos tanto en las organizaciones políticas como en los representantes valorados de manera individual. Al no poderse evaluar la gestión individual, el ciudadano se ve obligado a valorar el desempeño de la organización política en su conjunto, lo que a su vez genera un desincentivo para los elegidos de destacarse en su gestión.

De adoptarse el sistema de listas cerradas, el proyecto de ley debe establecer los parámetros mínimos y fijar los mecanismos democráticos de selección de candidatos dentro de los movimientos y partidos políticos, los cuales, deberán garantizar como mínimo unas condiciones que permitan la competencia electoral al interior de dichas organizaciones en igualdad de oportunidades en asuntos como la financiación, el acceso a los espacios otorgados para el proselitismo electoral, publicidad y movilización de militantes, entre otros. Si estos mecanismos no son establecidos, no existirían garantías reales de participación en igualdad de condiciones para quienes no ostenten el poder dentro de esas estructuras políticas.



**Recomendaciones:**

**a. Darle preponderancia a los efectos positivos del voto preferente, que en nuestro sistema electoral, permite al ciudadano votante escoger al candidato de su preferencia, con el cual se identifica y a quien tiene posibilidad de hacerle seguimiento y pedirle cuentas.**

En el sistema de listas cerradas y bloqueadas, el elector únicamente tiene la opción de votar por la lista propuesta por el partido o movimiento político, viendo restringidas sus opciones para elegir, ya que, la representatividad política se limita a la organización o estructura partidaria, limitando así, los derechos políticos de los electores, afectando el carácter libre del voto y la relación del elector con el elegido como su representante. Según la más reciente encuesta de cultura política, realizada por el DANE en 2021, **las instituciones con menor confianza por parte de los colombianos son los partidos políticos, las asambleas departamentales, el Congreso de la República, los jueces y magistrados con un 8.5 %, 10.2 %, 10.6 % y 11.2 %, respectivamente**.<sup>1</sup>

Por otra parte, en la discusión se tiende a cuestionar el voto preferente, apelando a que la corrupción de las campañas, la financiación ilícita e irregular que excede los montos, así como, los delitos electorales, son el resultado de las dinámicas de competencia electoral entre cada uno de los candidatos de los partidos con sus propios copartidarios, además de tener que competir con los candidatos de los otros partidos. Sin embargo, esta generalidad da a entender que todos los candidatos incurrir en prácticas que atentan contra el sistema democrático, lo que pone en duda la legitimidad de todos los representantes de las corporaciones públicas de elección popular.

No está claro cómo las listas cerradas evitarían estas mismas prácticas, las cuales siguiendo el argumento presentado por los detractores del voto preferente, tenderían a concentrarse en los candidatos que ocupen los primeros lugares con posibilidades de salir elegidos de acuerdo con el número de curules que se proyecta puede ganar un determinado partido. Además, esto implicará que tendrán que existir mecanismos para garantizar que las mismas prácticas no serán instrumentalizadas en los procesos para la selección de los candidatos y la elaboración de las listas dentro de los partidos y movimientos políticos.

<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cultura/cultura-politica-encuesta>



proyecto de reforma en curso, lo que se harían son cambios aislados que, en la mayoría de casos, podrían generar más incentivos perversos que virtuosos.

**1. Sobre las listas cerradas y bloqueadas a partir del periodo que inicia el 2026**

**Contexto:**

Para la participación en procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos integrarán de forma exclusiva listas únicas cerradas y bloqueadas durante los dos (2) primeros periodos de elección constitucional y será opcional a partir del tercer (3) periodo respectivo. Lo anterior, será a partir del periodo que inicia el 2026. Para efectos de la participación en los mecanismos de democracia interna de los partidos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, la organización electoral llevará un registro de militancia o afiliación.

La reforma política busca replicar la experiencia del partido Pacto Histórico y establecer la obligatoriedad de presentar listas únicas, cerradas, bloqueadas y en modalidad cremallera para garantizar la paridad de género, tratando de garantizar mecanismos de democracia interna de elección de candidaturas y directivas.

**Consideraciones:**

La discusión de las listas únicas cerradas y bloqueadas se viene presentando desde el año 2003, cuando se aprobó el Acto Legislativo 01 y se adoptó el voto preferente en Colombia, este fue percibido como una especie de salvavidas que permitiría a los partidos minoritarios y sus representantes continuar activos en la competencia electoral.

Cabe mencionar que durante la legislatura 2020-2021, se radicaron varios proyectos de Acto Legislativo sobre reforma política para la adopción de la lista cerrada y bloqueada, los cuales fracasaron en la discusión en el Congreso, ya que, "esta situación puede estar relacionada con la forma como, en la práctica, se usan las dos modalidades de voto en la competencia política en el país y con la existencia de congruencia o no de esta realidad con las aspiraciones expresadas en las reformas" (Rodríguez-Pico & Quiroga-Barrantes, 2021).

Frente a esto es necesario preguntarse: ¿Cómo respondería el partido político a sus electores en caso de que un candidato sea sancionado por violar algunas de las disposiciones constitucionales o legales? ¿La propuesta de reforma política que fue aprobada en la Plenaria del Senado contribuiría a resolver problemas estructurales del sistema político o derivaría en una concentración de poder y límites a la participación política?



**Recomendaciones para el Congreso de la República  
DESAÍOS DEL PROYECTO DE REFORMA POLÍTICA**

**Presentación**

El Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP) y la Fundación Konrad Adenauer en Colombia (KAS) adelantan el proyecto *Observatorio Legislativo: diálogos sobre lo fundamental*, que tiene como objetivo contribuir al debate público informado, mediante el diálogo multisectorial, al análisis de los desafíos que enfrenta Colombia en materia legislativa, y que impactan la calidad institucional, el desarrollo económico y el progreso social.

**Contexto**

En el Congreso de la República empezó la discusión del *Proyecto de Acto Legislativo N° 18 de 2022 Senado, acumulado con los proyectos de Acto Legislativo N° 06 de 2022 Senado, N° 16 de 2022 Senado y N° 26 de 2022 Senado, Reforma Política, autoría del Gobierno nacional*. El pasado 11 de octubre el proyecto fue discutido y aprobado en segundo debate, en la Plenaria del Senado.

Durante años se ha insistido en la necesidad de avanzar en una reforma política en Colombia que permita fortalecer la democracia, promover la participación y cerrar las oportunidades a la corrupción que permea las campañas políticas, y por lo tanto, el ejercicio del poder público. Sin embargo, algunos elementos de la reforma política presentada por el Gobierno nacional y algunos partidos de la coalición, genera preocupación en distintos sectores que la perciben como inconveniente y podría generar riesgos en la transparencia del sistema político, en particular, frente a la concentración de poder.

Con la aprobación en segundo debate del proyecto de reforma constitucional en el Congreso y como resultado de las consideraciones presentadas por los expertos durante la mesa técnica el pasado 7 de octubre, en la que participaron congresistas, asesores legislativos y expertos del más alto nivel, nos permitimos formular algunas consideraciones y recomendaciones sobre el texto de reforma política, que esperamos sean tomadas en cuenta durante el debate y votación en la Cámara de Representantes.

El país requiere una reforma política que corrija las malas prácticas y mejore los mecanismos de participación, rendición de cuentas, transparencia y control político, pero como está formulada el



**Intervención de la Misión de Observación Electoral – MOE en la audiencia pública del Proyecto de Acto Legislativo No. 243 de 2022 Cámara – No. 018 de 2022 Senado, acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo No. 006, 016, y 026 de 2022 Senado "Por medio del cual se adopta una Reforma Política".**

15 de noviembre de 2022

Con fundamento en el análisis realizado a los proyectos de reforma constitucional, la MOE se permite presentar Intervención escrita ante la Comisión Primera Constitucional de la Honorable Cámara de Representantes. Si bien estas iniciativas buscan corregir las deficiencias del actual sistema político electoral, existen algunos puntos sobre los que la Misión de Observación Electoral - MOE - sugiere hacer mayor claridad o introducir cambios a fin de que no deriven en nuevos problemas dentro de la reforma que llegue a aprobar el Congreso de la República.

**1. Artículo 107. Flexibilización del régimen de doble militancia**

Si bien uno de los objetivos planteados, que justificaba la realización de esta reforma constitucional, era el fortalecimiento de los partidos y movimientos políticos. Sin embargo, el proyecto de acto legislativo incluye dos disposiciones que, aplicadas de manera conjunta, van en contravía del mencionado objetivo.

La primera de ellas, que sería de aprobarse la nueva regla general, parte de la disminución del tiempo exigido para la renuncia de una organización política para poder aspirar con el aval de otra, ya que se pasa de 16 meses antes de la elección (4 meses que se dan desde el inicio de la inscripción + los 12 meses planteados en el artículo 107 constitucional vigente) a 10 meses (4 meses que se dan desde el inicio de la inscripción + los 6 meses planteados en el artículo 107 constitucional propuesto).

Si bien lo anterior podría en sí mismo ser aceptable, visto a la luz de la disposición transitoria que será aplicable para las próximas elecciones legislativas, es claramente demoledora para las organizaciones políticas. Pues el párrafo transitorio 1 habilita el cambio de partido, en primer lugar, y sin establecer un plazo específico, a los miembros de cuerpos colegiados de elección popular que resulten reelectos. En segundo lugar, a quienes habiendo sido electos por un partido en marzo de 2026, renuncien al mismo dos meses antes de su toma de posesión, es decir, antes del 19 de mayo de 2026.

Esto no solo debilita a las bancadas ya elegidas en listas cerradas, sino que así mismo genera una grave defraudación al elector. Ya que a través de la lista cerrada incluida en este proyecto, la ciudadanía se ve llamada a votar por una organización política que está representada por un listado de congresistas; sin embargo, con base en esta disposición, estos no necesariamente van a representar a la organización política por la que se hicieron elegir, afectando de esta forma la voluntad del elector.



**2. Artículo 181. La modificación del régimen de incompatibilidades de los congresistas pone en riesgo el principio de separación de poderes**

El proyecto de reforma propone que, en caso de renuncia, las incompatibilidades de los congresistas no estarán vigentes cuando se trate del desempeño de cargo o empleo público. Esta disposición podría socavar el principio de separación entre las Ramas del Poder Público, al permitir que los congresistas, mediante renuncia, puedan convertirse en funcionarios públicos del Ejecutivo, como por ejemplo ministros o directores de departamento administrativo.

El régimen de incompatibilidades de los congresistas fue diseñado con el objetivo de establecer pesos y contrapesos a un sistema político presidencialista como el colombiano. Reformas como la propuesta tienen sentido en regímenes parlamentarios o semi parlamentarios, en los que el Parlamento juega un papel central en la conformación del Gobierno. Sin embargo, en un sistema como el nuestro, modificar la incompatibilidad en mención puede afectar la relación de colaboración armónica que debe existir entre el Ejecutivo y el Legislativo, de manera que se produzcan relaciones de dependencia que afecten la autonomía e independencia del Congreso de la República.

**3. Modificación al artículo 109 constitucional referente a la financiación del funcionamiento y de las campañas de las organizaciones políticas**

Son 4 las preocupaciones a la modificación a la financiación del funcionamiento y de las campañas de las organizaciones políticas:

1. No es claro si la financiación de las campañas será preponderantemente pública o privada, puesto que se incluye una redacción contradictoria.
2. El régimen aplicable a la financiación privada y las responsabilidades de los candidatos y las organizaciones políticas es confuso.
3. En detrimento de la transparencia y la equidad en la contienda electoral, se elimina:
  - a. la posibilidad de limitar el monto de gastos de las campañas,
  - b. las sanciones por violaciones al régimen de financiación,
  - c. la obligación de rendición de cuentas de las organizaciones políticas respecto del origen y destinación de sus recursos
4. También se eliminan las restricciones constitucionales a la financiación privada.



Redacción actual del artículo	Artículo aprobado en debate	Observaciones
El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.	El Estado concurrirá a la financiación política y funcionamiento y electoral de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley.	
Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas parcialmente con recursos estatales.	Las campañas electorales que adelanten los candidatos avalados por partidos y movimientos con Personería Jurídica o por grupos significativos de ciudadanos, serán financiadas de manera anticipada a la contienda electoral, preponderantemente con recursos estatales y aportes privados que deberán ser centralizados y administrados por el Partido. Dichos recursos integrarán el Fondo de Financiación de Campañas y Partidos Políticos	- A juicio de la MOE, la redacción en lo relativo a la fuente preponderante de financiación de campañas es contradictoria, en tanto se entiende de ella que ambos, los recursos estatales y los aportes privados, serán preponderantes. - Es necesario hacer un desarrollo legal posterior para definir los procedimientos para la recepción, manejo y entrega de los recursos privados a los partidos por parte del Fondo de Financiación y Partidos Políticos.
	Quienes hagan aportes para la financiación de las campañas y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, podrán manifestar libremente la <u>destinación específica</u> de dichos recursos. El partido político es responsable de	la MOE le solicita al Honorable Congreso explicar y precisar qué significa «la destinación específica» de los recursos privados de campaña. Es decir, cuál es el alcance o margen de la manifestación del aportante sobre hacia dónde o a qué uso deben ir los recursos de campaña invertidos por él.

3 /10 -MOE



	la administración de dichos recursos.	
Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que evalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.	Un porcentaje de esta financiación se entregará a partidos y movimientos con Personería Jurídica vigente, y a los grupos significativos de ciudadanos que evalen candidatos, previamente a la elección, o las consultas de acuerdo con las condiciones y garantías que determine la ley y con autorización del Consejo Nacional Electoral.	Dado que el texto constitucional se mantiene intacto en este punto, la MOE no se pronuncia sobre éste.
La ley determinará el porcentaje de votación necesario para tener derecho a dicha financiación.	La ley regulará lo establecido en el presente artículo, determinando el porcentaje de votación o garantías, necesarios, para tener derecho a la financiación estatal, <del>el límite de monto de los gastos, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas el monto que deberá ser asignado del presupuesto general de la nación para la financiación de los partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos, y las campañas políticas.</del>	- Ya que el texto aprobado deja virtualmente al libre arbitrio del privado la destinación de sus aportes a las campañas, la MOE no está de acuerdo con que se elimine la posibilidad de limitar el monto de gastos de las campañas, esto con el objetivo de evitar una desigualdad desproporcionada de acceso a los recursos para hacer política.
También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley.		
Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos	Las campañas para elegir Presidente de la República dispondrán de acceso a un máximo de espacios publicitarios y espacios institucionales de radio y televisión costeados por el Estado, para aquellos	Dado que el texto constitucional se mantiene intacto en este punto, la MOE no se pronuncia sobre éste.

4 /10 -MOE



candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.	candidatos de partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos cuya postulación cumpla los requisitos de seriedad que, para el efecto, determine la ley.	
Para las elecciones que se celebren a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto.	<del>Para las elecciones que se celebren a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto.</del>	En este punto, la MOE insiste en que debe haber un límite de gastos de campaña que permita una contienda equitativa entre todas las organizaciones políticas y que, en ese caso, deben existir sanciones para aquellas organizaciones políticas, o las candidaturas que a partir de 2034 violen dicho régimen.
Los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.	<del>Los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos deberán rendir públicamente cuentas sobre el volumen, origen y destino de sus ingresos.</del>	Para la MOE, este segmento que se busca eliminar de la Constitución mediante el texto aprobado es particularmente preocupante por ser un verdadero retroceso en la transparencia y rendición de cuentas. Y es que, si bien tiene sentido que no se rinda cuentas sobre los ingresos mientras entren por el Fondo de Financiación, debe haber reporte de cómo se utilizaron los recursos de campaña. Realmente, si el objetivo de esta reforma política es atacar la corrupción, no se entiende cómo contribuiría a ello la

5 /10 -MOE



		eliminación de la rendición de cuentas de campaña por parte de las organizaciones políticas y las candidaturas por voto preferente que se adelanten a partir de 2034.
Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos y a grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.	<del>Es prohibido a los Partidos y Movimientos Políticos y a grupos significativos de ciudadanos, recibir financiación para campañas electorales, de personas naturales o jurídicas extranjeras. Ningún tipo de financiación privada podrá tener fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.</del>	La MOE rechaza que se elimine este inciso de la Constitución Política, en lugar de armonizarlo con la entrada en funcionamiento del Fondo de Financiación como canal de recepción de recursos de campaña. Es necesario tener en cuenta que si bien la financiación privada de las campañas no va a entrar directamente a los partidos o candidaturas, no significa que no haya riesgo de que ingresen dineros de personas naturales o jurídicas extranjeras que puedan tener injerencia indebida en los asuntos electorales.
	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda, en coordinación con las entidades territoriales, definirá y asignará el rubro presupuestal necesario para garantizar el servicio de transporte gratuito para la jornada electoral, en todo el territorio nacional.	La MOE ve con buenos ojos que se promueva la participación electoral removiendo barreras que pueden dificultar ejercer el derecho al voto, tal cual se propone el texto aprobado con respecto a las condiciones de movilidad para desplazarse a los puestos de votación.

6 /10 -MOE



	En los casos de elecciones primarias al interior de los partidos o movimientos políticos como mecanismo democrático en las listas cerradas, la financiación privada será de exclusiva responsabilidad de la administración del candidato.	La MOE entiende que la responsabilidad de la administración sobre la financiación privada en elecciones internas debe recaer también en la organización política, específicamente, en la rendición de cuentas a las autoridades electorales.
--	---	--

4. Artículo 182. Sin restricciones a la financiación privada de las campañas políticas

La modificación del artículo 182 de la Constitución Política, en el sentido de posibilitar que la financiación de las campañas políticas con recursos de origen privado no configure el conflicto de intereses, pone en riesgo a la democracia colombiana, ya que el congresista no tendría ninguna restricción legal en relación con esta clase de financiación, lo que sería contrario a la Constitución.

En Colombia opera un "sistema mixto o combinado de financiación" de las organizaciones políticas y de las campañas electorales que estas adelantan, cuya principal característica es que la contribución del Estado a la financiación será obligatoria y la de los particulares voluntaria.

De ahí que la MOE advierte que la financiación de campañas electorales con recursos de particulares goza de aceptación constitucional, pero lo que es contrario a la Constitución Política es que el congresista reciba financiación privada sin que se puedan poner límites o ejercer controles, siendo el conflicto de intereses un instrumento de contrapeso sumamente importante.

No se debe olvidar que una controversia normativa como la presente ya fue vivida en el pasado, recordemos que, en el marco del control de constitucionalidad a la Ley 2003 de 2019, el alto tribunal declaró contraria a la Constitución una disposición que excluía el conflicto de intereses en cuestiones de financiación política privada. En esa ocasión el máximo tribunal constitucional fue enfático al señalar que los congresistas están únicamente al servicio del Estado y no de sus financiadores de campaña.

1 CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-302/2021, M.P. Cristina Pardo Schiesinger, Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2021

7/10-MOE



5. El Artículo 112 es contrario al espíritu del Estatuto de la Oposición.

La reforma propone asignar las curules que se reconocen en virtud del Estatuto de la Oposición siguiendo la fórmula general, en caso de que la candidatura decidida no aceptara la investidura como senador, representante a la Cámara, diputado o concejal. Esta fórmula ya se aplica en el caso de las Asambleas Departamentales y Concejos, pero en el caso del Congreso, puede desnaturalizar por completo una figura creada específicamente para darle representación política a la candidatura derrotada, y especialmente a sus votantes. Aplicar esta fórmula no solo hace permanente una curul que, en el caso del legislativo, se tiene prevista como adicional y que opera solo en caso que la persona la acepte, lo que en la práctica corresponde a una expansión del Congreso, sino que puede resultar en el fortalecimiento de la bancada de gobierno, o la elección de un independiente, a partir de una figura específicamente prevista para garantizar el derecho a la oposición política.

6. Artículo 262 - Transitorio 1. Límite de dos periodos de elección para la obligatoriedad de la lista cerrada

Entre los objetivos que busca el establecer listas cerradas en los procesos de elección popular para integrar corporaciones públicas está el fortalecer los partidos políticos de manera que los partidos deban organizarse y democratizarse internamente a su interior, logren agrupar posturas ideológicas claras, y logren un reconocimiento claro por parte de los votantes. Sin embargo, limitar a dos (2) primeros periodos de elección constitucional la obligatoriedad de la lista cerrada pudiera ser un periodo muy corto para que este fortalecimiento al interior de los partidos se dé teniendo en cuenta que la institucionalización de los partidos es un proceso que toma muchos años.

Igualmente, no es clara la redacción sobre si dos periodos de elección constitucional se refiere a dos periodos de elección para cada corporación pública, es decir las próximas dos elecciones locales y las próximas dos elecciones nacionales, o se refiere a las dos próximas elecciones tanto locales como nacionales, implicando que la obligatoriedad estaría solo para las elecciones locales de 2023 y nacionales de 2026.

7. Artículo 262. Paridad de género en listas

El proyecto apuesta a establecer paridad entre hombres y mujeres en las listas para corporaciones públicas, sin embargo, la forma en la que están redactados los artículos puede causar efectos que obstaculizan o bloquean la participación de mujeres y de personas con identidades de género diversas.

- Siempre obligatoria y exigible. El artículo 107 permite que el principio de paridad de género se aplique a los procesos de democratización interna de forma optativa, lo cual hace ineficiente el artículo. La paridad siempre ha sido una opción pero no se toma sino solo cuando se le exige a los partidos cumplirla. Se propone que el artículo se plantee de forma coercitiva.

8/10-MOE



Igualmente, en el párrafo transitorio 2 del artículo 262 propuesto se dice que por un único periodo se podrá inscribir listas sin consideración del género. Esto implica que en las próximas elecciones no se cumplirá con la regla de paridad de género. No se encuentra ninguna justificación para demorar más el cumplimiento de una medida tan importante como esta, más cuando se lleva exigiendo desde hace varios años. Se propone que la última oración de ese párrafo sea eliminada, dando aplicabilidad a la paridad de forma inmediata para las próximas elecciones.

- Protección del grupo subrepresentado. La forma en la que está planteada la paridad de género en el proyecto, vuelve inconstitucional la creación de listas con mayor cantidad de mujeres que de hombres. Así, en casos como el de Estamos Listas en las últimas elecciones, se les podría negar la inscripción de su lista porque tendrían que agregar más hombres para que sean la misma cantidad. La paridad funciona como una medida afirmativa a favor de las mujeres, no de los hombres, ya que ellas son el grupo políticamente subrepresentado. Se propone que en todos los artículos donde se hable de paridad, esta debe plantearse como la exigencia de que "la cantidad de mujeres no sea menor a la cantidad de hombres" en la lista.

- Bloqueo la participación de personas con identidades de género diversas. Varios artículos proponen que la paridad es exclusivamente entre "hombres y mujeres" sin hacer reconocimiento de personas que no se identifican social y legalmente entre ese esquema binario de hombre/mujer. Además, leyendo esos artículos en concordancia con el párrafo 3 del artículo 262 propuesto, que indica que la paridad y la alternancia se cumplirá teniendo en cuenta el género que la persona tiene inscrito ante la Registraduría, la regla se está contradiciendo con el reconocimiento jurisprudencial que se ha realizado en los últimos años para personas que aparecen ante la Registraduría como Trans (sigla T) o No binarias (sigla NB).

Siguiendo la lectura de esos dos artículos, solo personas que aparezcan en su cédula como Mujer o como Hombre podrían participar en las listas, ya que la lista tiene que cumplir con la paridad exclusivamente entre hombres y mujeres, y nadie más. También entraría en contradicción con el Código Electoral, que reconoce la existencia de personas cuya cédula sea corregida como T o NB, y con la sentencia T-033 de la Corte Constitucional, que exhorta a este Congreso para que regule, en el plazo de dos años, como pueden las personas no binarias acceder a "todos aquellos derechos, obligaciones y servicios que encuentran en el sexo o en el género, un criterio de asignación". La actual redacción bloquea en práctica la participación de personas que, legalmente, no aparecen como hombre o mujer ante la Registraduría, porque no permitiría cumplir con la paridad entre, exclusivamente, hombres y mujeres. Este es el escenario idóneo para cumplir con ese exhorto de la Corte Constitucional y aprobar reglas constitucionales que reconozcan la existencia de estas personas y su derecho a la participación política. Las personas trans y no binarias también están gravemente subrepresentadas en la política. Se propone que en todos los artículos donde se hable de paridad, esta se plantee como "una regla

9/10-MOE



que se aplica sin perjuicio de la inclusión activa de personas que se identifican legalmente por fuera del binario hombre/mujer, para que hagan parte también en las listas de organizaciones políticas.

8. Artículo 126. Tope a periodos consecutivos en una corporación pública

Finalmente, y solo a manera de información para el debate, la modificación al artículo 126 de la Constitución no genera ningún efecto práctico por la cantidad de años que aún podría permanecer en el cargo un congresista.

Independientemente sobre lo positivo o negativo de limitar el número de periodos consecutivos en una misma corporación pública, la modificación al artículo 126 de la Constitución no genera ningún efecto práctico por la cantidad de años que aún podría permanecer en el cargo un congresista.

Un tope de tres periodos consecutivos implicaría que un congresista pudiera estar máximo 12 años consecutivos en la Cámara de Representantes y 12 años consecutivos en el Senado, sumando un total de 24 años en el Congreso. Sin embargo, en los últimos 6 periodos legislativos, solo 6 congresistas han superado los 24 años en Congreso. Adicionalmente, más de 3 periodos consecutivos en una misma corporación es algo muy poco común, desde 1998 solo 82 congresistas (4.8% sobre todos los que han ocupado una curul desde 1998) han sido reelectos a su cuarto o más periodos consecutivos dentro de una misma corporación.

Sumado a lo anterior, al incluir la palabra consecutivos, cualquier congresista podría intercalar el número de periodos entre Cámara y Senado, pudiendo de esta forma estar más de 6 periodos en el Congreso. Por ejemplo, 3 periodos en la Cámara de Representantes, 3 en el Senado y de nuevo otros 3 periodos en la Cámara de Representantes. También cualquier congresista podría no candidatizarse por un periodo legislativo y luego volver a elegirse a pesar de haber estado 3 periodos en una misma corporación en los años anteriores.

Por lo tanto, esta modificación al tope de periodos consecutivos muy posiblemente no generará un gran efecto en cuanto a facilitar la renovación en el Congreso ya que no impide que los congresistas con más años en Congreso dejen de buscar su reelección.

*Alpala*  
Recibido  
Nov 15/22  
9:40 AM

10/10-MOE

1

**REFORMA POLÍTICA DEBE IMPLEMENTAR OBLIGACIONES CONVENCIONALES DE COLOMBIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**  
 Proyecto de Acto Legislativo 243 de 2022, Cámara y PAL 018 de 2022- Acumulado con los 06, 16 y 26 de 2022  
**AUDIENCIA PÚBLICA, COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
 María Girela Villagas M y Rubén Darío Quintero V.  
 15 noviembre de 2022

**1. De la violación a los derechos políticos de servidores públicos, en la Constitución Política.**  
**NO SANCIONES PERPETUAS.**

El Gobierno Nacional al presentar la reforma política PAL 026 de 2022 (acumulada al PAL 018), en su artículo 1ero, que creaba un inciso final al art. 40 constitucional, lo interpretamos como desarrollo de la propuesta de PAZ TOTAL; además del cumplimiento de obligaciones internacionales de derechos humanos de Colombia, reseñadas en Sentencias como la Petro Urrego Vs Colombia (2020), en tanto que vulneran los derechos políticos de servidores públicos en contravía del art. 23 de CADH y la de la Corte Constitucional (SC-294-2022) que declaró inexecutable el Acto Legislativo 01 de 2020, que contenía penas a perpetuidad, por ser contrarias a la dignidad humana.

Así las cosas, no obstante estar proscritas las sanciones perpetuas, según compromisos internacionales de Colombia, existe normatividad interna, incluso de rango constitucional, que deben ajustarse a principios constitucionales como los de JUSTICIA e IGUALDAD, consagrados en el preámbulo constitucional y el de DIGNIDAD contenido en el art. 1ero de la Carta Magna; además de los de equidad, razonabilidad y proporcionalidad.

Lo anterior, se evidencia en que en la actualidad en Colombia hay personas sobre las cuales pesan sanciones constitucionales a perpetuidad, después de haber pagado físicamente (intramural) una "condena penal", y a sociedad sanciones disciplinarias de inhabilitación para contratar- art.8 ley 80 de 1993 (5 años) y desempeñar cargos públicos (10 años-Código Único Disciplinario, art.38), que les fueron impuestas por un juez de la República, que a la postre resultan inocuas, y nula su rehabilitación frente a la SANCIÓN CONSTITUCIONAL A PERPETUIDAD consagradas en los artículos 122 inciso 5to y 107 incisos 7 y 8 de la Constitución Política.

Es por ello, que la adición al inciso final del art 40 (art 1. PAL 26 de 2022 de iniciativa Mininterior) y las modificaciones a realizar a los incisos enuncados del art 107 CP, que no hacen apología a la impunidad y sí buscan hacer justicia con personas que en la actualidad no pueden ejercer sus derechos políticos, su derecho a participar en la conformación y ejercicio del poder político, a ser elegido o nombrado, a desempeñarse en empleos de carrera administrativa, y a realizar contratos con el

3

b)- El Artículo 107 de la Constitución se tramita como artículo 1ero del PAL 018 Acumulado (art. 2do del PAL 026 de la ponencia de iniciativa del Gobierno), se sugiere adicionar a los incisos 6 y 7 (del PAL - numeración nuestra), del texto aprobado en Senado y que pasa para estudio en Cámara, la siguiente frase: **... y no hayan cumplido la pena y/o sanción...**, los cuales quedarían así:

**ARTICULO 107** : "...Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, democratización, funcionamiento o financiación, así como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior, **y no hayan cumplido la pena y/o sanción**, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad".

"Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior, **y no hayan cumplido la pena y/o sanción**, por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente".

**"En ningún caso habrá sanciones a perpetuidad o irredimibles".**

**c). Vigencia.**

Finalmente, se propone en el texto de vigencia, retomar el contenido que presentó el Gobierno en su iniciativa de Reforma Política (PAL 026), que es del siguiente tenor: **"Artículo 9. Vigencias, derogatorias y armonización. El presente Acto Legislativo rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones constitucionales y legales que le sean contrarias"**

Toda vez, que el ajuste de la normatividad interna de Colombia a tratados internacionales de derechos humanos, vinculantes para el Estado, implica reformas que garanticen entre otros, el debido proceso respecto de las formas y el derecho de defensa desde lo sustancial, esto implica, modificación a normas, aun de rango constitucional, que irradian articulados legales vigentes y violatorios de los derechos políticos a reivindicar, como art. 5 de la ley 1864 de 2017, reprochado por la Corte IDH.

**4. Control de Convencionalidad y de Constitucionalidad.**

2

Estado, violando los incisos del Art 40-1 y 7 C.P. Situación, no solo contraría a la interpretación constitucional (Sentencia C-294-2022); sino también en contra de los tratados internacionales y sentencias de tribunales internacionales y nacionales, y por tanto injusta e inequitativa al no balancear sanciones de justicia retributiva y contributiva, que dejan a la luz pública que personas señaladas de cometer delitos más graves, no han pagado un solo día de cárcel, y si ejercen sus derechos políticos, además de que pueden ser elegidos popularmente, nombrados y/o tienen contratos con El Estado, con un efecto negativo en la anhelada convivencia y búsqueda de la paz estable y duradera de Colombia.

**2. Sobre el trámite del Proyecto de Reforma Política (artículos 40 y 107 CP.).**

El proyecto de reforma política, contenido en el PAL 18/2022, al que se acumularon los PAL 06, 16 y 26 de 2022, este último presentado por el Gobierno nacional y respaldado por 20 Congresistas, ya cursó la primera vuelta en el Senado de la República y se encuentra para primer debate en la Comisión Primera de Cámara de Representantes, sin control de convencionalidad por parte de Congreso.

Del trámite de esta primera vuelta por el Senado, se destaca que fue excluida la adición al art. 40 de la C.P., incluido como inciso final, en el proyecto de Reforma política presentado por el Gobierno-Ministerio del Interior (PAL # 026 de 2022), como artículo 1ero, así: "Con excepción de la sanción de pérdida de investidura, las limitaciones de los derechos políticos de las personas solo podrán ser proferidas por una autoridad judicial competente en proceso penal"; mismo que para ponencia de primer debate tomó la siguiente redacción: "Las sanciones que limiten los derechos políticos de los servidores públicos de elección popular sólo podrán ser impuestas por sentencia ejecutoriada proferida por el juez competente"(Art. 2, del informe de ponencia bajo la coordinación del HS-Roy Barreras), y que fue eliminado en el primer debate de la Comisión Primera-Senado.

En el 2do debate en Plenaria quedó constancia de la proposición presentada por H.S. Antonio Correa: "adiciónese un inciso final en el artículo 40 de la Constitución política, así: las sanciones que limiten los derechos políticos de los servidores públicos de elección popular, en ningún caso serán irredimibles.

**3. Proposiciones.**

a)- Se sugiere para el 1er debate de la Cámara, se incluya como inciso final del artículo 40 de la Constitución, el siguiente texto:  
**ARTÍCULO .....** Adiciónese el inciso 8 al artículo 40 de la Constitución Política, así:

**ARTÍCULO 40.8: Las sanciones que limiten los derechos políticos de los servidores públicos, en ningún caso serán perpetuas o irredimibles.**

4

Es así, que el objeto de esta reforma política debió ser como lo planteó el Gobierno y lo propuso la Comisión de ponentes para primer debate en Comisión Primera de Senado, para ajustar la normatividad interna al art.23 de la Convención Americana de Derechos Humanos; al art. 25.b del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; al art.93 de la C.P. sobre bloque de constitucionalidad; a la sentencia de la Corte Constitucional SC-294 de 2021, par.73., que consagra que en Colombia "no habrá sanciones perpetuas o irredimibles"; así como la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en el caso Petro Urrego Vs Colombia en su par. 116, prescribe:

**"116. Asimismo, el Tribunal advierte que la Ley 1864 de 2017 modificó la Ley 599 del 2000 del Código Penal, para incluir delitos relacionados con los mecanismos de participación democrática. En el artículo 5 de la citada ley se dispuso la modificación del artículo 389 del Código Penal a fin de establecer el tipo penal de "elección ilícita de candidatos", que consiste en lo siguiente: "[...] El que sea elegido para un cargo de elección popular estando inhabilitado para desempeñarlo por decisión judicial, disciplinaria o fiscal incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de doscientos (200) a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes". La Corte nota que esta norma, si bien no reconoce facultades para la restricción de derechos políticos, ni fue aplicada en el caso concreto del Petro Urrego vs Colombia, puede generar el efecto de inhibir a una persona para postularse a un cargo público cuando haya sido objeto de una sanción disciplinaria o fiscal, constituyendo así un riesgo para sus derechos políticos y los de sus electores. En este sentido, el Tribunal considera que el artículo 5 de la Ley 1864 de 2017, en tanto puede generar el efecto de inhibir a una persona para postularse a un cargo público de elección popular cuando haya sido objeto de una sanción disciplinaria o fiscal, pues podría incurrir en un delito sancionado con una pena de 4 a 9 años de prisión, constituye un incumplimiento del artículo 23 de la Convención Americana en relación con el artículo 2 del mismo instrumento.** Subrayado por fuera de texto.

En consecuencia, la citada sentencia de la Corte IDH , dispone que el Estado adecuará en un término razonable, el ordenamiento jurídico interno a los parámetros establecidos en ésta, que nos son otros, que los contenidos en los i) Párrafo 154, que exige al Estado el cumplimiento del art 2 de la CADH, es decir, respeto y garantía de DDHH; ii) Párrafo 111, El Estado debe suprimir normas y prácticas que violen garantías de la CADH y crear normas y prácticas que desarrollen dichas garantías: "las normas que prevén restricciones a los derechos políticos –o que facultan autoridades para su imposición- deben ajustarse a lo previsto en el artículo 23.2". Obligación, que es de todas las autoridades, incluido el Congreso y iii) Párrafo 116: la Ley 1864 de 2017, art. 5, "constituye un incumplimiento al artículo 23 de la Convención Americana, en relación con el artículo 2 del mismo instrumento"; debido a que "inhibe a una persona a postularse a cargos de elección popular".



5

En similar sentido, los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas de libertad, justicia y la paz en el mundo, desarrollados por tratados internacionales vinculantes para Colombia, tienen por base el reconocimiento de la dignidad, inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, tal como concibe la Corte Constitucional, en la citada SC-294 de 2021, sobre inexistencia de la pena de muerte, que pretendió penalizar con cadena perpetua la conducta de abuso sexual a sectores poblacionales vulnerables (mujeres y niños), al encontrar estas penas, bajo tes de proporcionalidad, inhumanas y degradantes.

**"73. Un sistema que se funda en el valor de la dignidad humana y la protección de los derechos humanos como límites al poder estatal, no puede concebir dentro de su legislación cualquier medio de castigo para un condenado, pues se reconoce a la persona ante todo como un miembro del pacto social que tiene derechos inalienables y es un sujeto capaz de autodeterminarse. Así, las penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes están prohibidos por el ordenamiento nacional e innumerables instrumentos internacionales. Lo mismo sucede con la abolición de la pena de muerte, la cual consiste en la concepción retributiva pura y simple de la condena y elimina todo límite al poder punitivo del Estado. Estas penas, aquellas que obedecen solo a un carácter vengativo, anulan la dignidad de la persona condenada y tienen como consecuencia marginal del pacto social, por tanto, están prohibidas por el derecho internacional y el ordenamiento interno".**

Es por lo anterior, que el Congreso de la República, en los términos de la CADH (art.2), y la sentencia Petro Urrego Vs Colombia (par.111); está obligado a suprimir y expedir normas, en pro de garantizar los derechos del art. 23 de la Convención, a ejercer control de convencionalidad con relación a la disposiciones constitucionales y legales que desconozcan este precepto vinculante para el Estado, tales como la Ley 1864 de 2017 (art. 5), la Ley 1475 de 2011(art.13), La ley 80 de 1993, art 8 (modificado por la Ley 1447 de 2011), entre otras normas fundadas en reformas constitucionales periódicas a los artículos 122, inciso 5 y 107, incisos 7,8,9 y 10 de la C.P.; toda vez, que constituyen una flagrante violación a derechos y principios pilares de la C.P., como dignidad humana y la participación política, al consagrar sanciones degradantes a perpetuidad (Corte Constitucional, SC-294 de 2021) y que rifen con compromisos internacionales de Colombia: CADH (art. 23) y el PIDCP (art. 25,b) que en el caso Dissanayake, Mudiyanselege Sumanaweera Banda Vs. Sri Lanka (CCPR/C/93/D/1373/2005), encontró desproporcionada la inhabilidad de siete años para ejercer derechos políticos.

Situación jurídica de Colombia por mejorar, toda vez que tiene un impacto sociopolítico que obstaculiza el avance hacia la paz estable y duradera de los colombianos, al mantener una brecha injusta entre las sanciones retributivas de inhabilidades a perpetuidad (inciso 5, art. 122 C.P.) y las sanciones restaurativas

6

y habilitantes para ejercer derechos políticos (par. Único del Art. 122 CP.), que resta armonía entre la justicia transicional que demanda La Paz total y la justicia ordinaria que impera para el resto de los colombianos, en especial para quienes cumplieron pena intramural y sanciones de inhabilidad que por mandato constitucional, se les carga una inhabilidad constitucional a perpetuidad, una de pena de muerte civil y política (Art. 122 y 107 incisos 7 y 8 ) para el ejercicio de los derechos políticos, y una amenaza de más cárcel (4 a 9 años) si se atreven a ejercer sus derechos políticos (art. 40.1 y 2 de la C.P. en concordancia con el art. 23 CADH y art. 25 b) PIDCP).

Este contraste vigente, entre las sanciones de justicia transicional y la ordinaria, lesivo de la dignidad humana para servidores públicos condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiamiento de grupos armados ilegales, que ha sido inequitativo frente al proceso de paz actual, muy seguramente lo terminará haciendo, de no corregirse, respecto de la Política de Paz Total.

Importante destacar en estas sugerencia de adecuación normativa el caso de los "aforados como servidores públicos", no se está buscando en estas propuestas de Reforma Constitucional: NI IMPUNIDAD, NI REBAJA DE PENA, NI SOMETIMIENTO, NI AMNISTIA, NI INDULTO, NI SUBROGADOS PENALES, NI ELIMINACIÓN DE SANCIONES O INHABILIDADES DISCIPLINARIAS O CONTRACTUALES ... sólo se propone en esta audiencia formalizar taxativamente en la Constitución LA NO PERPETUIDAD DE LAS SANCIONES, y que desarrollan las garantías establecidas por la CADH,la reciente Jurisprudencia de la Corte Constitucional (cadena perpetua...), para integrar así a todos los actores en la Paz Total, y qué mejor espacio de voluntad y consenso político que la Reforma Constitucional que hoy se tramita.

Gracias a lo(a)s Congresistas de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes por este espacio en la audiencia pública, de trámite de la Reforma Política.

Texto en rojo : incluido y aprobado en debate PAL Senado.

\*Texto en azul y subrayado: proposición de adición para 1er debate en Cámara.

15-11-2022.



Rubén Darío Quintero V.

\*\*\*

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
PRESIDENTE

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO  
SECRETARIA